

GACETA

DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA

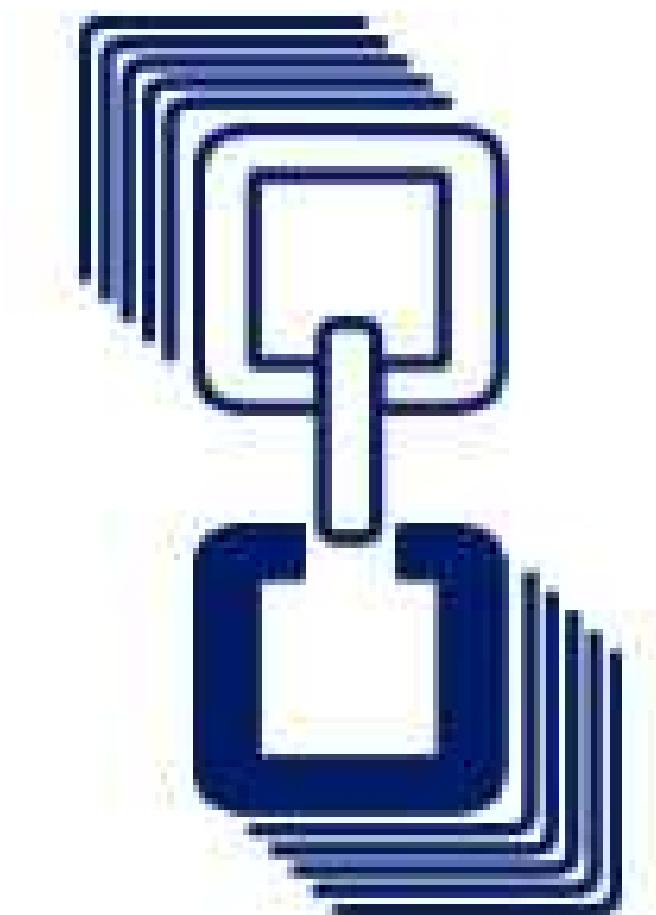
II TRIMESTRE 2013

ABRIL, MAYO, JUNIO

N° 151

Depósito Legal N° pp197907FA25

ISSN 1317-3243



Universidad Nacional Experimental

"Francisco de Miranda"

SECRETARÍA



GENERALISIMO FRANCISCO DE MIRANDA

28.03.1750 - 14.07.1816

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"**

CONSEJO UNIVERSITARIO

AUTORIDADES RECTORALES:

RECTOR

Prof. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ

VICERRECTORA ACADEMICA

Prof. OLVIS SUBERO DE DURÁN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Prof. RUBÉN PEROZO

SECRETARIA

Prof. MARÍA AUXILIADORA FERRER

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS:

CIENCIAS DE LA SALUD

Prof. JUAN CARLOS SARRATUD COLINA

TECNOLOGIA

Prof. MAYULI BRETT JURADO

CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR

Prof. KENNY REYES QUINTERO

CIENCIAS DE LA EDUCACION

Prof. MOISES OLIVERO SIVADA

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS GENERICAS

POSTGRADO

Prof. DOMINGO MALDONADO SÁNCHEZ

EXTENSION Y PRODUCCION

Prof. PEDRO URBINA GONZÁLEZ

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. VICTOR INCIARTE

SUMARIO

- Disponibilidad financiera al 31.12.2012 (saldo de caja) y relación de deudas.
- Aprobar la distribución de la insuficiencia presupuestaria correspondiente al año 2013 de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" (UNEFM).
- Designar a la ciudadana Yoraima Yaneth Dávila López, titular de la cédula de identidad No. 7.571.705, Auditora Interna (e) de la UNEFM, desde el 02 de abril de 2013 al 22 de abril de 2013 (ambas fechas inclusive), para suplir la falta temporal de la titular de la Unidad, Dra. Nelly Moreno, titular de la cédula de identidad No. 9.528.652.
- Felicitar al Presidente Nicolás Maduro Moros por su inobjetable victoria expresada en la mayoría de votos que libérrimamente le otorgó el Pueblo Venezolano.
- Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha las Normas de Incentivos del Personal Académico, Administrativo y Técnico de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, de fecha 04 de junio de 1986, publicadas en la Gaceta Universitaria No. 42 del mes de abril de 1989, Año XI, del segundo trimestre del año 1989.
- Proceder a la Contratación Directa con la Asociación Cooperativa Coro 1527 RL, RIF J-29655558-3 representada por el ciudadano: SAMI NASRI MAZLOUM SANTIAGO.
- Declarar Desierto el concurso cerrado CC-UNEFM.2013.006 relativo a la Contratación del Servicio de Transporte Estudiantil para la UNEFM 2013.
- Aprobar la contratación de la empresa Seguros Catatumbos, en el Concurso Cerrado No. CC-UNEFM.2013.005.
- Aprobar la contratación de la empresa COOPERATIVA MIXTA GONROSS 51 R.L.,.
- Aprobar la contratación de las empresas Inversiones El Florido, C.A.; Inversiones Santa Teresita; Asociación Cooperativa Vicmajur.I; Asoc. Coop. Servicios Falcón r.l.; Asociación Cooperativa Ofimed, r.l, y Asoc. Cooperativa El Vikingo, r.l., para los comedores estudiantil de las diferentes áreas de la UNEFM.
- Aprobar las Normas que Rigen Los Reintegros por Gastos Efectuados por el Personal de la UNEFM.
- Aprobar la modificación de la Resolución CU.001.1647.2013 de fecha 03.04.2013, en siguiente términos: La disponibilidad financiera al 31.12.2012 (saldo de caja) y relación de deudas.
- Designar a la ciudadana Mayuli del Carmen Brett Jurado, venezolana, mayor de edad, cédula de identidad N° 9.503.494, profesora Asistente, Decana del Área de Tecnología, para suplir la ausencia temporal de la Dra. María Auxiliadora Ferrer, venezolana, mayor de edad, cédula de identidad N° 5.296.250, Secretaria de la Institución, en carácter de Secretaria Accidental mientras dure la ausencia.
- Modificar los artículos 3 y 5 de las Normas para la selección de aspirantes a cursar estudios de Postgrado conducentes a grados académicos en el Área de Ciencias de la Salud, publicadas en la Resolución CU.006.1542.2011, de fecha 16 de mayo de 2011.
- Dejar sin efecto en todo su contenido la Resolución No. CU.001.1505.2010 de fecha 18 de octubre de 2010.
- Aprobar la modificación de la Resolución No. CU.001.1603.2012 de fecha 26.06.2012, en los siguientes términos: Programa de Postgrado de Especialización en Cirugía Pediátrica.
- Reconocer que la identificación correcta es ciudadana KARINA DE LA CHIQUINQUIRA MARQUEZ TORRES, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 10.438.947.
- Aprobar las Normas de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de las Unidades Integrales Agroecológicas Socialista.
- A los efectos del beneficio de Jubilación y de los elementos salariales que de ella se derivan, se reconoce como tiempo de servicio en la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA", la antigüedad que hayan tenido los trabajadores que laboraron en la empresa Inversiones Universitarias Falconianas (INUFALCA), y que fueron ingresados a la nómina de la Universidad.
- Aprobar el Programa de Integración de los Técnicos Superiores Universitarios, graduados en carreras afines a las Áreas de Tecnología pertenecientes al Convenio UNEFM-Pequiven – Invencem.
- Aprobar el otorgamiento de la Adjudicación en el Concurso Cerrado N° CC-UNEFM.2013.008, relativo a la Contratación del Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2013 de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", a la Asociación Cooperativa San Benito de Abad 090872, R.L.,
- Aprobar el otorgamiento de la Adjudicación en el Concurso Cerrado N° CC-UNEFM.2013.007, relativo a la Contratación del Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2009 de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", a la Asociación Cooperativa San Benito de Abad 090872, R.L.,
- Ratificación del Fondo Especial de Trabajo para la Oficina de Prensa, por un monto de diez Mil Bolívares (Bs. 10.000,00)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1647.2013
CORO, 03 DE ABRIL DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 5 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Licenciada Lucia Durán Subero, Directora de Administración, en fecha 02 de abril de 2013, mediante oficio DA.13.127, presenta ante la Secretaría elevar al Consejo Universitario, la disponibilidad presupuestaria al 31.12.2012 (saldo de caja y banco) y relación de deudas,

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” tiene como principal objetivo la participación activa del personal para la prestación de los servicios requeridos por el estudiantado, y de igual forma requiere, de recursos que permitan dar cumplimiento a las políticas de Estado de una manera eficiente, con el deber siempre presente de desarrollar y prestar el mejor servicio,

RESUELVE

PRIMERO: La disponibilidad financiera al 31.12.2012 (saldo de caja) y relación de deudas, conforme a lo siguiente:

RELACIÓN RECURSOS DE CAJA Y BANCO 2012

CONCEPTO	TOTAL
O/P TRANSFERENCIA DUPLICADA	1.769.685
INGRESOS POR INTERESES BANCARIOS	7.896
INGRESOS PROPIOS DECANATO DE AGRO Y MAR	900
INGRESOS PROPIOS ARCHIVO HISTÓRICO	9.029
INGRESOS PROPIOS COMISIÓN DE CONTRATACIONES	13.000
INGRESOS PROPIOS DECANATO DE POSTGRADO (NOV-DIC 2012)	428.082
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, REINTEGRO VIT	1.160
RETENCIONES FONDO COMUNITARIO PARA EL IMPULSO SOCIAL UNEFM (NOV-DIC 2012)	151.826
RETENCIONES FAOV 2012	1.506.826
RETENCIONES 10% FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO	546.104
RETENCIONES IVSS 2012	212.236
COMPROMISOS 2010	196.311
COMPROMISOS 2011	239.718

COMPROMISOS VIÁTICOS 2012	45.540
NÓMINA PRINCIPAL DE PERSONAL DOCENTE MUNICIPALIZADO REZAGADO DICIEMBRE 2012	750.000
NÓMINA INCREMENTO DE PERSONAL DOCENTE MUNICIPALIZADO REZAGADO DICIEMBRE 2012	300.000
NÓMINA TSU FISIOTERAPIA	17.160
NOMINA PRINCIPAL DOCENTE GLOBAL REZAGADOS DICIEMBRE 2012	87.058
NOMINA INCREMENTO DOCENTE GLOBAL REZAGADOS DICIEMBRE 2012	40.322
NOMINA DOCENTE GLOBAL REZAGADOS II DICIEMBRE 2012	261.657
DIAS TRABAJADOS	3.158
AYUDA ECONOMICA CRISANTO PAEZ	5.000
ALIDYS ZULAY (CONTRATADA POSTGRADO)	828
CAPUNEFM	4.270
COOPERATIVA GONROSS 51	64.000
DIGITEL	3.450
LISANDRO ALVARADO	1.500
COOPERATIVA SOL DE CORO	17.960
FONDOS DE TRABAJO PARA OPERACIONES MENORES	95.385
FONDOS ESPECIALES DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES ÁREAS	18.352
COOPERATIVA EL VIKINGO, RESTANTE DEL CONTRATO POR LA DOTACIÓN KITS DESARROLLO ESTUDIANTIL	629.500
COMPROMISO PERSONAL ADMINISTRATIVO 2011	239
COMPROMISO AYUDA ECONÓMICA PERSONAL DOCENTE 2010	5.925
COMPROMISO PRIMA POR HIJOS AL PERS. ADMINISTRATIVO AÑO 2011	584
AYUDAS ESPECIALES A ESTUDIANTES AÑO 2011	120.000
COMPROMISOS BECAS AÑO 2010	19.660
NÓMINA DE BECAS REZAGADOS DICIEMBRE DE 2011	51.371
REMANENTE BONO DOCTOR 2012	269.918
REMANENTE BONO FIN DE AÑO 2012	931.389
REMANENTE BONO VACACIONAL 2012 AL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	1.789.804
REMANENTE PAF N° 0680/2011	1.388.828
REMANENTE UTENSILIOS DE COCINA	8.300
APORTE AL CEDAIN AÑO 2012	3.000
REMANENTE COMEDOR ESTUDIANTIL	1.487.102
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE FLOTA DE AUTOBUSES PARA TRANSPORTE ESTUDIANTIL	1.757.603
DEUDA BONO SALUD PERSONAL DOCENTE DIFERENCIA AÑO 2011	137.414
COMPROMISO AYUDA ECONÓMICA PERSONAL DOCENTE 2011	300

COMPROMISO 2011 BONO POR NACIMIENTO	200
DECANATO DE POSTGRADO (INGRESOS PROPIOS)	245.605
REMANENTE KIT DESARROLLO ESTUDIANTIL	37.300
DEUDA BONO VACACIONAL Y FIN DE AÑO 2010 (DIF. CÁLCULO)	760.784
NÓMINA COMPROMISO 2011 PERSONAL DOCENTE EGRESADO	1.267
APORTE PATRONAL FONDO DE JUBILACIONES 2012	2.010.540
COMPROMISOS POR APORTES Y RETENCIONES FONDO DE JUBILACIONES 2011	452.736
COMPROMISOS PENDIENTES POR SERVICIOS DE INUFALCA	74.847
RETENCION LABORAL INUFALCA	1.524.932
REMANENTES APORTES AL IVSS POR SSO Y SPF	666.121
PROYECTOS LOCTI	100.120
APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL OBLIGATORIO	2.988.292
REMANENTE TRANSPORTE 2012	129.065
FONDO DE COBERTURA GLOBAL 2011	19.007
REMANENTE SALARIO MINIMO 2012	2.875.899
REMANENTES SERVICIOS BÁSICOS	393.848
RETENCIONES AL IVSS AÑO 2011	187.226
COMPROMISOS DOTACIÓN UNIFORMES OBRERO AÑO 2011	382.627
COMPROMISOS DOTACIÓN UNIFORMES OBRERO AÑO 2010	284.950
VIÁTICOS PERSONAL OBRERO AÑO 2011	264
REMANENTE VIGILANCIA 2012	67.200
VIÁTICOS PERSONAL OBRERO AÑO 2011	3.641
COOPERATIVA HIJOS DE SANTA BÁRBARA, RESTANTE DEL CONTRATO POR ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	500.090
REUNELLEZ, RESTANTE DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES	49.075
REMANENTES DE GASTOS DE PERSONAL ACTIVO Y PASIVO	5.724.260
APORTE FAMES 2012	1.471.603
APORTE PATRONAL IVSS JULIO 2012	401.178
APORTE PATRONAL IVSS DEL MES DE ENERO 2012	401.178
APORTE PATRONAL IVSS DEL MES DE AGOSTO 2012	401.178
APORTE PATRONAL IVSS SEPTIEMBRE 2012	401.178
APORTE PATRONAL IVSS OCTUBRE 2012	401.178
APORTE PATRONAL IVSS FEBRERO 2012	401.178
APORTE PATRONAL IVSS MARZO 2012	401.178
APORTE PATRONAL IVSS ABRIL 2012	401.178
APORTE PATRONAL IVSS MAYO 2012	401.178
APORTE PATRONAL IVSS JUNIO 2012	401.178

ADQUISICION DE MODEM HUAWEI	1.042
BONO VAC Y FIN DE AÑO 2012 PENSION	987
DOC MUNICIPALIZADO REZAGADO INC OCTUBRE 2012	268.818
DOC MUNICIPALIZADO REZAGADO OCTUBRE 2012	628.673
DOC MUNICIPALIZADO DICIEMBRE 2012	246.170
DOC MUNICIPALIZADO INC DICIEMBRE 2012	104.250
DOC MUNICIPALIZADO REZAGADO INC NOVIEMBRE 2012	270.300
DOC MUNICIPALIZADO REZAGADO NOVIEMBRE 2012	641.544
PERSONAL ADMINIST GASTO MEDICOS DICIEMBRE 2DO PAGO	740
ADMINIST FIJO RECESO NAVIDEÑO DIF SUELDO Y PRIMA DE JERARQUIA 2012	622
ADMINIST FIJO INC RECESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012 DIF SUELDO Y JERARQUIA	73
ADMINIST FIJO RECESO NAVIDEÑO INC 2012	5.883
ADMINIST FIJO RECESO NAVIDEÑO 2012	411
ADMINIST FIJO REVESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012	12.801
OBRERO FIJO BONO COMPENSATORIO 2012	9.194
OBRERO FIJO COMPLEMENTO DE RECESO NAVIDEÑO 2012	25
OBRERO FIJO INC RECESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012	323
OBRRO FIJO RECESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012	24
OBRERO FIJO RECESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012	594
HEREDEROS BONO VAC Y FIN DE AÑO ADMINIST	987
ADMINIST FIJO SALARIO MINIMO RECESO NAVIDEÑO DIF 2012	177
TOTAL	42.556.267
PRESUPUESTO ORDINARIO 2013	300.000
TOTAL SALDO DE CAJA Y BANCO POR REFORMULAR	42.256.267

NOTA: La cantidad de **Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Ochenta y Ocho Bolívares con Cuarenta y Un Céntimos (2.304.088,41 Bs.)** corresponden a los saldos que quedaron en las Entidades Bancarias Bancoro, Banco Federal y Banco Profesional; debido a sus intervenciones y que hasta la fecha el recurso no ha sido reintegrado a esta Institución por parte de Fogade. En consecuencia, los saldos de los referidos bancos fueron desincorporados de los libros de banco llevados por el Departamento de Habilitaduría, sin embargo, siguen reflejados en los estados financieros.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1647.2013
CORO, 03 DE ABRIL DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 5 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Ingeniero Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, presentó ante el Consejo Universitario para su consideración, mediante oficio de VRAD.04.2013.112 fecha 03 de abril de 2013, contentivo de la distribución de la insuficiencia presupuestaria correspondiente al año 2013, de acuerdo al instructivo emanado del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria,

RESUELVE

UNICO: Aprobar la distribución de la insuficiencia presupuestaria correspondiente al año 2013 de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” (UNEFM) por la cantidad de **Un Mil Trescientos Veintidós Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Once con 60/100 Céntimos (Bs. 1.322.531.811,60)**, desglosados de la siguiente manera:

Para Gastos de Personal un monto de **Bs. Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Céntimos (Bs. 348.759.339,00)**, el cual cubre lo faltantes de los siguientes conceptos:

INSUFICIENCIAS DEL PERSONAL ACTIVO Y PASIVO

DESCRIPCIÓN	INSUFICIENCIAS 2013
Sueldos Primas y Aportes	110.954.479,00
Jubilaciones, Pensiones y Sobrevivientes	33.370.050,00
Ayudas y Otros Beneficios	655.688,00
Bono Doctor (Activos Y Pasivos)	282.858,00
Bono Vacacional y Bono Recreacional	119.621.147,00
Bono Alimentación y Bono Salud	36.128.509,00
HCM y Medicinas	0,00
Aportes Federativos y Previsión Social	31.398.105,00
Actividades Culturales y Deportivas	0,00
Uniformes	499.960,00
Prestaciones Sociales	15.061.424,00
Total Gastos de Personal Activo y Pasivo	347.972.220,00

Fuente: Dirección de Recursos Humanos, Año 2.013

INSUFICIENCIAS POR ASCENSOS Y RECLASIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	PERSONAL DOCENTE	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL OBRERO	TOTAL INSUFICIENCIA POR ASCENSOS Y RECLASIFICACIONES
Sueldos, Primas, Asignaciones por Pensión o Jubilación	0	469.476	65.640	535.116
Aportes Patronales	0	91.368	13.356	104.724
Beneficios Socioeconómicos	0	129.120	18.159	147.279
Total Gastos por Tipo de Personal	0	689.964	97.155	787.119

Fuente: Dirección de Recursos Humanos, Año 2.013

Asimismo, está distribuido para los Gastos de Funcionamiento y Providencias Estudiantiles por un monto de **Bs. Novecientos Setenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 60/100 Céntimos (Bs. 973.772.472,60)**, el cual se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES A NIVEL DE PROYECTOS Y ACCIONES CENTRALIZADAS

Proyectos / Acciones Específicas	Monto Bs.
Proyecto 001: Programas Nacionales de Formación	929.870,00
Proyecto 002: Formación en Carreras	4.233.880,00
Proyecto 003: Formación de Postgrado o Estudios Avanzados	2.322.210,00
Proyecto 004: Investigación , Innovación y Gestión del Conocimiento	664.884.400,00
Proyecto 005: Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	11.240.613,00
Proyecto 006: Sistemas de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	81.664.677,00
Proyecto 007: Intercambio y Gestión del Conocimiento con la Sociedad	9.747.510,00
Proyecto 008: Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la UNEFM	120.731.746,00
Proyecto 009: Territorialización y Municipalización de la Educación Universitaria	2.836.790,00
Sub. Total Proyectos	898.591.696,00
AC1 Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores	0,00
AC2 Apoyo Institucional a las Específicas de los Proyectos del Organismo	75.180.776,60
AC3 Prevención y Protección Social	0,00
Sub. Total Acciones Centralizadas	75.180.776,60
TOTAL INSUFICIENCIAS 2.013	973.772.472,60

Fuente: Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación; Departamento de Presupuesto, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Año 2.013

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES A NIVEL DE PARTIDAS

Partidas							
Proyectos/ Acc. Centraliza das	401	402	403	404	407	411	Total
P1	0,00	40.970,00	322.970,00	565.930,00	0,00	0,00	929.870,00
P2	0,00	1.943.200,00	498.560,00	1.352.160,00	439.960,00	0,00	4.233.880,00
P3	0,00	821.720,00	587.480,00	911.020,00	1.990,00	0,00	2.322.210,00
P4	0,00	2.555.069,00	1.430.791,00	660.898.540,00	0,00	0,00	664.884.400,00
P5	0,00	2.729.669,00	4.733.539,00	3.777.405,00	0,00	0,00	11.240.613,00
P6	1.632.000,00	2.585.478,00	70.287.039,00	83.760,00	7.076.400,00	0,00	81.664.677,00
P7	0,00	2.114.340,00	783.200,00	6.849.970,00	0,00	0,00	9.747.510,00
P8	0,00	3.061.846,00	27.044.366,00	90.625.534,00	0,00	0,00	120.731.746,00
P9	0,00	1.198.910,00	348.650,00	1.289.230,00	0,00	0,00	2.836.790,00
Subtotal Proyectos	1.632.000,00	17.051.202,00	106.036.595,00	766.353.549,00	7.518.350,00	0,00	898.591.696,00
Acc. 01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acc. 02	0,00	5.058.406,00	17.986.930,00	6.684.469,00	646.340,00	44.804.631,60	75.180.776,60
Acc. 03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal Acciones Centraliza das	0,00	5.058.406,00	17.986.930,00	6.684.469,00	646.340,00	44.804.631,60	75.180.776,60
TOTAL	1.632.000,00	22.109.608,00	124.023.525,00	773.038.018,00	8.164.690,00	44.804.631,60	973.772.472,60

Fuente: Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación; Departamento de Presupuesto, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Año 2.013

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1648.2013
CORO, 08 DE ABRIL DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 02 de abril de 2013, la Dra. Nelly Moreno, Auditora Interna de la Universidad, mediante comunicación S/N, solicita a este cuerpo colegiado que por motivos de contingencia familiar (enfermedad de su señora madre) se encuentra en la imperiosa necesidad de ausentarse por un lapso de veintiún (21) días consecutivos, que van desde el 02 de abril de 2013 al 22 de abril de 2013 (ambas fechas inclusive),

CONSIDERANDO,

Que en la mencionada comunicación expresa entre otras cosas que, en aras de dar continuidad a las importantes y delicadas operaciones de control fiscal que se llevan a cabo en la Unidad de Auditoría Interna, somete a la consideración del Consejo Universitario, designar como Director (e) durante el período indicado en el considerando anterior, a un funcionario de rango inmediatamente anterior al cargo de Auditor Interno, que en el caso de la respectiva Unidad, corresponde a la Licenciada Yoraima Dávila, como Jefe de la División de Control Posterior y a la Licenciada Belkys Nohely Díaz, como Jefe de la División de Determinación de Responsabilidades y Procedimientos Administrativos Especiales, respectivamente,

CONSIDERANDO,

Que sobre este particular expresa el artículo 50 del Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, que las faltas temporales de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados, serán suplidas por un funcionario de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna, el cual será designado por la máxima autoridad jerárquica del respectivo ente u organismo, aunado a que la circunstancia expresada por la titular de Auditoría Interna, corresponde a una falta temporal,

RESUELVE,

Primero: Designar a la ciudadana **Yoraima Yaneth Dávila López**, titular de la cédula de identidad No. 7.571.705, Auditora Interna (e) de la UNEFM, desde el 02 de abril de 2013 al 22 de abril de 2013 (ambas fechas inclusive), para suplir la falta temporal de la titular de la Unidad, **Dra. Nelly Moreno**, titular de la cédula de identidad No. 9.528.652.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, designar a la ciudadana **Belkys Nohely Díaz**, titular de la cédula de identidad No. 4.182.236, Jefa (e) de la División de Control Posterior de Auditoría Interna de la UNEFM, desde el 02 de abril de 2013 al 22 de abril de 2013 (ambas

fechas inclusive), en sustitución de la ciudadana **Yoraima Yaneth Dávila López**, titular de la cédula de identidad No. 7.571.705, debido a la designación efectuada en el numeral primero de la presente Resolución.

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1649.2013
CORO, 17 DE ABRIL DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que nuestra Patria se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la democracia, resaltando que el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, así como la construcción de una sociedad justa y amante de la paz,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 14 de abril de 2013, Venezuela vivió un nuevo proceso electoral libre, universal, directo y secreto en el que participó masivamente el pueblo venezolano para elegir el Presidente que conducirá nuestro país durante el período 2013-2019; jornada caracterizada por un gran civismo y desarrollada de manera pacífica y protagónica, en la que resultó electo **Nicolás Maduro Moros**, como Presidente de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO,

Que en los últimos 14 años se han celebrado en Venezuela 18 procesos electorales que cada vez ponen más en evidencia la vigencia de una vigorosa Democracia Participativa, la fortaleza del Poder Electoral a través de un Sistema altamente CONFIABLE y TRANSPARENTE que es ejemplo para el mundo, el civismo y protagonismo del Pueblo que en un altísimo porcentaje legitima y legaliza los resultados de las elecciones y la fortaleza de nuestras Instituciones, en particular el Poder Electoral, el Poder Moral y nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

CONSIDERANDO,

Que grupos fascistas, encabezados por el candidato perdedor Henrique Capriles Radonski, pretenden vulnerar la voluntad de la mayoría desconociendo los resultados, promoviendo un

Golpe de Estado, asesinando vilmente a 7 personas defensores (as) de la Revolución Bolivariana, asediando las oficinas regionales del CNE, quemando casas del PSUV y Centros de Diagnóstico Integral (CDI) y propiciando un enfrentamiento violento entre hermanos venezolanos que conlleven a la aplicación de medidas intervencionistas por el Imperio Estadounidense como las que viven los pueblos de Afganistán, Libia, Siria, entre otros.

CONSIDERANDO,

Que algunos Gobiernos, muy poquiticos pero poderosos, han desconocido el triunfo de **Nicolás Maduro Moros**, en una actitud injerencista y violatoria de nuestra Soberanía e Independencia, poniendo en duda los resultados firmes, claros, transparentes del Poder Electoral y las opiniones favorables al proceso emitidas por organismos electorales internacionales y nacionales que sirvieron de acompañantes y observadores de estas elecciones.

RESUELVE,

Primero: Respalda y felicita de manera inequívoca y contundente al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL por la Pulcritud, Imparcialidad, Transparencia y Eficiencia en la conducción del proceso electoral del pasado domingo, así como a los otros actores del Estado Venezolano involucrados.

Segundo: Felicita al Presidente **Nicolás Maduro Moros** por su inobjetable victoria expresada en la mayoría de votos que libérrimamente le otorgó el Pueblo Venezolano.

Tercero: Condena, repudia y rechaza las acciones violentas y antidemocráticas que atentan contra la paz y la voluntad ejercida por el pueblo venezolano, realizadas por un grupo minoritario de personas que forman parte de la oposición venezolana.

Cuarto: Declara PERSONA NON GRATA a los ciudadanos Henrique Capriles Radonski y Leopoldo López por su condición fascista, antidemocrática y delincencial. Instigadores y responsables directos de los viles asesinatos, de los heridos, de las quemas y de la violencia generada en nuestro país.

Quinto: Continúa enarbolando las banderas del Antiimperialismo, del Socialismo Bolivariano e Indoamericano que propició e impulsó nuestro COMANDANTE SUPREMO HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS y expresa que esta Institución continuará comprometida con la revolución, avanzando en la Transformación Universitaria y apoyando de forma decidida y militante la gestión del Presidente **Nicolás Maduro Moros**.

Sexto: Publica la presente Resolución a través de medios de comunicación social.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.002.1649.2013
CORO, 17 DE ABRIL DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 17 de abril de 2013, el Consejo Universitario somete a la consideración, la solicitud referente a la vigencia de las Normas de Incentivo del Personal Académico, Administrativo y Técnico de la UNEFM, interpuesta por la Directora de Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante oficio DAJ.2013.02.017 de fecha 22 de febrero de 2013,

CONSIDERANDO,

Que las citadas normativas tienen por objeto establecer y regular los incentivos y beneficios que corresponden al Personal Académico, Administrativo y Técnico de la Universidad, por las actividades de producción, investigación, extensión, prestación de servicios y divulgación que realicen a través de la Empresa INUFALCA y la Fundación de la UNEFM, con vistas a generar ingresos para la Institución,

CONSIDERANDO,

Que sobre este particular, se hace importante destacar que la mencionada normativa rige exclusivamente para el Personal Académico, Administrativo y Técnico de la Universidad, quienes como trabajadores de la UNEFM ejercen actividades de producción, investigación, entre otras de las señaladas en las citadas normas como tareas y/o actividades, que son realizadas en las dependencias de la universidad, como parte de su jornada laboral remunerada,

CONSIDERANDO,

Que los ingresos, excedentes y cualquier otro beneficio proveniente de las actividades de producción, investigación, extensión, prestación de servicios y otras actividades ejecutadas por cualquiera de las unidades académicas – administrativas que sean generados a través de ingresos propios, podrán ser reinvertidos en su propio beneficio, a los fines de obtener su fortalecimiento,

RESUELVE,

Primero: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha las Normas de Incentivos del Personal Académico, Administrativo y Técnico de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, de fecha 04 de junio de 1986, publicadas en la Gaceta Universitaria No. 42 del mes de abril de 1989, Año XI, del segundo trimestre del año 1989.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior; los ingresos, excedentes y cualquier otro beneficio proveniente de las actividades de producción, investigación, extensión, prestación de servicios y otras actividades ejecutadas por cualquiera de las unidades académicas

administrativos de la UNEFM, que sean generados a través de ingresos propios, serán destinados a las mismas, a los fines de su respectivo fortalecimiento.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1650.2013
CORO 25 DE ABRIL DE 2013
CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la educación se constituye como un proceso fundamental para el desarrollo pleno de la persona, que es un fin esencial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Que conforme a lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” (UNEFM), la Universidad tiene entre otros objetivos desarrollar y dirigir programas educativos que conduzcan a la formación de profesionales y técnicos capacitados,

CONSIDERANDO,

Que los ambientes sanitarios del Complejo Académico Los Perozos se encuentran en avanzado estado de deterioro, lo que ha ocasionado un problema de salubridad para los Estudiantes, Personal Administrativo, Docente y Obrero de la Universidad “Nacional Experimental “Francisco de Miranda” y al público en general. La situación antes planteada ha generado diferentes solicitudes y reclamos por parte de los Estudiantes de los diferentes programas exigiendo a las autoridades universitarias la solución de dicha problemática incluso llegando a la paralización de las actividades académicas, que se constituyen como el proceso productivo de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”,

CONSIDERANDO,

Que los estudiantes de los distintos programas de estudios del Área de Tecnología y que hacen vida en dicho complejo han solicitado les sean reparadas las salas sanitarias, a los fines de no alterar ni paralizar las actividades académicas, puesto que ello incidiría en el cronograma académico, perjudicando así a la población estudiantil, de igual forma lo ha solicitado la Decana del Área, profesora Mayuli Brett mediante oficio No. DT.VRADMVO.2013.004.002 de fecha 8 de Abril de 2013, dirigido al Vicerrector Administrativo de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que es atribución del Vicerrector Administrativo, velar por el buen funcionamiento de la planta física y demás servicios académicos-administrativos de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 numeral 3 del Reglamento de la UNEFM. Por lo que es necesario dar inicio y desarrollo a las actividades académicas en los programas de estudio de Tecnología, a los fines de garantizar el pleno ejercicio del Derecho a la Educación establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Educación y el ordenamiento jurídico venezolano,

CONSIDERANDO,

Que se podrá proceder excepcionalmente a la Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado, si se trata de suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras requeridas para la continuidad del proceso productivo, y pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 numerales 1, 4 y 9 de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que la Ley de Contrataciones Públicas, permite proceder por Contratación Directa cuando se trate de emergencia comprobada, producto de hechos o circunstancias sobrevenidos que tengan como consecuencia la paralización total o parcial de las actividades, además de que se trata de la contratación de una obra que es necesaria para el restablecimiento de las actividades académicas y laborales en dicho complejo,

CONSIDERANDO,

Que de dar apertura a un proceso de contratación se tomaría un lapso mayor de tiempo, lo cual pudiera perjudicar el desarrollo normal de las actividades académicas e incluso la alteración del cronograma académico,

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la Contratación Directa con la Asociación Cooperativa Coro 1527 RL, RIF J-296555558-3 representada por el ciudadano: SAMI NASRI MAZLOUM SANTIAGO, titular de la cédula de identidad V – 15.556.803, inscrita en la Oficina Inmobiliaria de Registro Público del Municipio Miranda del estado falcón, bajo el No. 42, Tomo 12 en fecha 14 de Agosto de 2008, la Obra Reparación y Mantenimiento de las Sala de Baños (Damas) Planta Baja, Complejo Académico Los Perozo, hasta por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLIVARES CON 67/100 CENTIMOS (Bs. 154.634,67)**, a los fines de habilitarlo para el uso de los estudiantes, docentes, personal administrativo y obrero y público en general que hacen vida en el Complejo Académico Los Perozos.

SEGUNDO: Autorizar al Vicerrector Administrativo y a la Dirección de Servicios Generales a proceder a la Contratación Directa a la mencionada empresa.

TERCERO: Autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica a elaborar el respectivo contrato de obra.

CUARTO: Autorizar al ciudadano Rector Dr. José Yancarlos Yépez a suscribir el respectivo contrato de obra.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1651.2013
CORO, 06 DE MAYO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones en fecha 23 de abril de 2013, presenta ante el Consejo Universitario, informe de recomendación relacionado con el Concurso Cerrado CC-UNEFM.2012.006, relativo a la **Contratación de Servicio de Transporte Estudiantil para la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda**, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 08 de abril de 2013, la Comisión de Contrataciones da apertura el Concurso Cerrado CC-UNEFM.2013.006 **Contratación del Servicio de Transporte Estudiantil para la UNEFM 2013**, invitando a participar a las siguientes empresas: 1).- Transporte Jordán Sucesores, C.A.; 2).- Transporte y Servicios Rubén, C.A., 3).-Transporte Arévalo; 4).- Transporte y Servicios Franklin Tinoco; 5).- Transporte y Servicios La Paz, C.A,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones entre otras cosas expresa, que para la fecha fijada 18 de abril de 2013, se procedió a la Apertura del Acto Público Único de Único de entrega de Sobres Separados de Manifestaciones de Voluntad de Participar y Ofertar con Apertura con apertura Simultanea de Ofertas, en el que las empresas llamadas a participar no presentaron ninguna oferta,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones recomienda declarar Desierto el concurso cerrado CC-UNEFM.2013.006 relativo a la **Contratación del Servicio de Transporte Estudiantil para la**

UNEFM 2013, y siendo que existe experiencia de años anteriores donde se observan las mismas circunstancias, recomiendan extender la contratación a las empresas que hasta la presente fecha vienen prestando el servicio de transporte a la Universidad,

RESUELVE,

PRIMERO: Declarar Desierto el concurso cerrado CC-UNEFM.2013.006 relativo a la **Contratación del Servicio de Transporte Estudiantil para la UNEFM 2013**, de conformidad con la Ley de Contrataciones Pública y su Reglamento; y en consecuencia, se acuerda extender hasta el 31 de diciembre de 2013, el contrato a aquellas empresas que prestan el Servicio de Transporte Estudiantil para la UNEFM.

SEGUNDO: Autorizar a la Comisión de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral primero de la presente Resolución, y a solicitar los documentos y fianzas que formarán parte del contrato, y al ciudadano Rector **José Yancarlos Yépez**, titular de la cédula de identidad No. 5.257.023, para proceder a la firma del contrato respectivo.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.002.1651.2013
CORO, 06 DE MAYO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones en fecha 23 de abril de 2013, presenta ante el Consejo Universitario, informe de recomendación relacionado con el Concurso Cerrado CC-UNEFM.2013.005, relativo a la **Contratación de una Póliza de Seguro de Cobertura Total, para la Flota de Vehículos del Parque Automotor Propiedad de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda**, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que en el mencionado informe la Comisión de Contrataciones expresa entre otras cosas, que en fecha 04 de abril de 2013, la Comisión de Contrataciones apertura el Concurso Cerrado CC-UNEFM.2013.005 **“Contratación de una Póliza de Seguro de Cobertura Total, para la Flota**

de Vehículos del Parque Automotor Propiedad de la UNEFM”, haciendo el llamado a las empresas a participar en el mencionado procedimiento, quienes el día 12 de abril de 2013, en Acto Único de entrega de Sobres Separados de Manifestaciones de Voluntad de Participar y Ofertar con Apertura Diferida de Ofertas, estando presente Seguros Catatumbo con una oferta de Bs. **1.086.733,07**,

CONSIDERANDO,

Que de igual forma expresa que de la evaluación realizada a la oferta técnica –económica presentada por la empresa oferente, se observó que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos, por consiguiente procede a recomendar al Consejo Universitario, el otorgamiento de la Adjudicación, como oferta única a la empresa Seguros Catatumbos Bs. **1.086.733,07**, como oferta válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución y por lo tanto cumplió con los requisitos, conforme lo establece los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE,

PRIMERO: Por los argumentos antes expresados aprobar la contratación de la empresa **Seguros Catatumbos**, en el Concurso Cerrado No. CC-UNEFM.2013.005, relativo a la Contratación de una Póliza de Seguro de Cobertura Total, para la Flota de Vehículos del Parque Automotor Propiedad de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, por un monto de Bs. **1.086.733,07**; como la oferta única válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución y por lo tanto cumplió con los requisitos, conforme lo establece los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas,

SEGUNDO: Autorizar a la Comisión de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral primero de la presente Resolución, y a solicitar los documentos y fianzas que formarán parte del contrato, según lo previsto en los artículos 93, 100, 101, 102 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al ciudadano Rector **José Yancarlos Yépez**, titular de la cédula de identidad No. 5.257.023, para proceder a la firma del contrato respectivo.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.003.1651.2013
CORO, 06 DE MAYO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones en fecha 23 de abril de 2013, presenta ante el Consejo Universitario, informe de recomendación relacionado con el Concurso Abierto CA-UNEFM.2013.004, relativo al **Servicio de Vigilancia Privada para la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda**, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones entre otras cosas expresa, que se procedió a invitar a las empresas interesadas a participar en el mencionado proceso, y en fecha 16 de abril de 2013, es realizado el Acto Único de entrega de Sobres Separados de Manifestaciones de Voluntad de Participar y Ofertar con Apertura Simultanea de Ofertas, donde estuvieron presentes las empresas Persovica Persona Vigilante, c.a.; y la Cooperativa Mixta Gonross 51 r.l.;

CONSIDERANDO,

Que las empresas participantes presentaron las siguientes ofertas: COOPERATIVA MIXTA GONROSS 51 R.L. MONTO BS. 708.157,80 y PERSOVICA PERSONA VIGILANTE, C.A. MONTO BS. 1.797.264,00, que al ser evaluadas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos, sin embargo realizado el estudio a recomendar al Consejo Universitario, para el otorgamiento de la Adjudicación, para la primera opción a la COOPERATIVA MIXTA GONROSS 51 R.L., por un monto de setecientos ocho mil ciento cincuenta y siete bolívares con ochenta céntimos (BS. 708.157,80), como segunda opción a la empresa PERSOVICA PERSONA VIGILANTE, C.A., con un millón setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro (Bs. 1.797.264,00), como la oferta válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución y por lo tanto cumplió con los requisitos, conforme lo establece los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE,

PRIMERO: Por los argumentos antes expresados aprobar la contratación de la empresa **COOPERATIVA MIXTA GONROSS 51 R.L.**, por un monto de **setecientos ocho mil ciento cincuenta y siete bolívares con ochenta céntimos (BS. 708.157,80)**, como la oferta válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución y por lo tanto cumplió con los requisitos, conforme lo establece los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas,

SEGUNDO: Autorizar a la Comisión de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral primero de la presente Resolución, y a solicitar los documentos y fianzas que formarán parte del contrato, según lo previsto en los artículos 93, 100, 101, 102 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al ciudadano Rector **José Yancarlos Yépez**, titular de la cédula de identidad No. 5.257.023, para proceder a la firma del contrato respectivo.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.004.1651.2013
CORO, 06 DE MAYO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones en fecha 23 de abril de 2013, presenta ante el Consejo Universitario, informe de recomendación relacionado con el Concurso Abierto CA-UNEFM.2013.003, relativo al **Servicio de Cafetín y Comedor para la Población Estudiantil de la UNEFM**, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que en el mencionado informe se expresa que en fecha 09 de abril de 2013, la Comisión de Contrataciones da apertura al mencionado concurso, realizando un llamado a las empresas, quienes en fecha 17 de abril de 2013, mediante Acto Único de entrega de Sobres Separados de Manifestaciones de Voluntad de Participar y Ofertar con Apertura Simultanea de Ofertas, donde estuvieron presentes las Empresas Inversiones El Florido, c.a.; Asociación Cooperativa Vicmajur.l.; Asociación Cooperativa Servicios Falcón, r.l.; Inversiones Santa Teresita; Asociación Cooperativa el Vikingo, r.l.; Asociación Cooperativa Ofimed, r.l., seguidamente se procedió a revisar la documentación en original con las copias presentadas por las empresas verificándose el cumplimiento de la documentación exigida en el pliego de condiciones, a excepción de las solvencias presentando carta de estar en trámite,

CONSIDERANDO,

Que las empresas participantes presentaron las siguientes ofertas: Inversiones El Florido, c.a. Bs. 16,50; Inversiones Santa Teresita Bs. 16,50; Asociación Cooperativa Vicmajur.l. Bs. 16,50; Asociación Cooperativa. Servicios Falcón r.l. Bs. 16,50; Asociación Cooperativa El Vikingo, r.l. Bs. 16,50; Asociación Cooperativa Ofimed, r.l. Bs. 16.50, que al ser evaluadas y analizadas la Comisión de Contrataciones procede a recomendar al Consejo Universitario, que el otorgamiento de la Adjudicación, sea de la siguiente manera: Inversiones El Florido, c.a. Bs. 16,50, Comedor Santa Ana; Inversiones Santa Teresita Bs. 16,50, Churuguara; Asociación Cooperativa Vicmajur.l. Bs. 16,50, Secretaria de Salud; Asociación. Cooperativa. Servicios Falcón r.l. Bs. 16,50, Los Perozos; Asociación Cooperativa Ofimed, r.l. Bs. 16,50 Cumarebo y El Hatillo y Asociación Cooperativa El Vikingo, r.l. Bs. Sabino, como ofertas válidas que resultaron más convenientes a los intereses de la institución y por lo tanto cumplieron con los requisitos, conforme lo establecen los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE,

PRIMERO: Por los argumentos antes expresados aprobar la contratación de las empresas **Inversiones El Florido, C.A.** por un costo de Bs. 16,50 cada comida, para el Comedor Santa Ana; **Inversiones Santa Teresita**, por un costo de Bs. 16,50, para el Comedor de Churuguara;

Asociación Cooperativa Vicmajur.I, por un costo de Bs. 16,50, Secretaria de Salud; **Asoc. Coop. Servicios Falcón r.l.**, por un costo de Bs. 16,50, Comedor Los Perozos; **Asociación Cooperativa Ofimed, r.l.**, por un costo de Bs. 16,50, Cumarebo y El Hatillo y **Asoc. Cooperativa El Vikingo, r.l.** por un costo de Bs. 16,50, Sabino; como ofertas válidas que resultaron más convenientes a los intereses de la institución y por lo tanto cumplieron con los requisitos, conforme lo establecen los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas,

SEGUNDO: Autorizar a la Comisión de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral primero de la presente Resolución, y a solicitar los documentos y fianzas que formarán parte del contrato, según lo previsto en los artículos 93, 100, 101, 102 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al ciudadano Rector **José Yancarlos Yépez**, titular de la cédula de identidad No. 5.257.023, para proceder a la firma del contrato respectivo.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.005.1651.2013
CORO, 06 DE MAYO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 17 de abril de 2013 el Ingeniero Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, mediante oficio VRAD.04.2013.127, solicita al Consejo Universitario la discusión posterior aprobación, Normas para regir los Reintegros por Gastos efectuados por el Personal de la UNEFM, y en consecuencia derogatoria de las aprobadas mediante Resolución No. CU.003.1177.2003 de fecha 29.01.2003,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las **Normas que Rigen Los Reintegros por Gastos Efectuados por el Personal de la UNEFM**, al tenor siguiente:

ARTÍCULO 1: Se considera reintegro para gastos el reembolso que realiza la Universidad al personal, cuando este ocurre en gastos con dinero de su propio peculio, para cubrir alguna necesidad de carácter institucional de estricta emergencia, que no permita disponer del tiempo de ejecución de los procesos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 2: Los reintegros se otorgarán solo al personal fijo de la Institución y los gastos objeto de los mismos deben estar debidamente avalados por el supervisor inmediato del personal que hizo la erogación.

ARTÍCULO 3: Las facturas que avalen los gastos cuyo reintegro se soliciten no deben excederse de sesenta (60) días de expedidas, en caso contrario operará la caducidad.

ARTÍCULO 4: Cuando el personal que solicite el reintegro conforme a las presentes normas, esté adscrito a una dependencia que posea "Fondo Especial de Trabajo", que cubra los gastos cuyo reintegro se solicite, deberá anexar una exposición de motivos que justifique la estricta necesidad de utilizar esta vía, y no el Fondo de Trabajo asignado

ARTÍCULO 5: Los montos a reembolsar por concepto de reintegro por gastos no deben excederse de (30U.T) Treinta Unidades Tributarias. En los casos superiores a este, los mismos serán sometidos a consideración de la Comisión Rectoral o del Consejo Universitario, según corresponda.

ARTÍCULO 6: Las facturas que avalen los gastos del reintegro solicitado deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser originales y a nombre de la UNEFM.
2. Llevar RIF y NIT.
3. Leerse claramente y sin enmiendas.
4. Ir firmadas y selladas por la persona que efectuó el gasto y por el supervisor inmediato.
5. Tener como máximo 60 días de su desembolso.
6. Especificar en el dorso de la factura la justificación por la cual se generó el gasto.

ARTÍCULO 7: No se reembolsará bajo la modalidad de reintegro ninguna factura que sea por los siguientes conceptos:

1. Gastos de Personal
2. Conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos.
3. Servicios Profesionales y Técnicos (excepto Proyectos de Investigación).
4. Viáticos y Pasajes dentro y fuera del país.
5. Adquisición de Bienes Muebles (Activos Reales).
6. Compras a Crédito.

SEGUNDO: Derogar la Resolución CU.003.1177.2003 de fecha 29.01.2003, relativa a las Normas que rigen los reintegros.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1652.2013
CORO, 07 DE MAYO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 5 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Licenciada Lucia Durán Subero, Directora de Administración, en fecha 06 de mayo de 2013, mediante oficio s/n, presenta ante la Secretaría elevar al Consejo Universitario, la modificación de la Resolución CU.001.1647.2013 de fecha 03 de abril de 2013, relativa a la disponibilidad presupuestaria al 31.12.2012 (saldo de caja y banco) y relación de deudas, debido a que los cuadros que especifica la relación de gastos que se pagarán con los recursos del saldo de caja y banco 2012, se cometió un error involuntario en la transcripción del texto,

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" tiene como principal objetivo la participación activa del personal para la prestación de los servicios requeridos por el estudiantado, y de igual forma requiere, de recursos que permitan dar cumplimiento a las políticas de Estado de una manera eficiente, con el deber siempre presente de desarrollar y prestar el mejor servicio,

RESUELVE

ÚNICO: La modificación de la Resolución CU.001.1647.2013 de fecha 03.04.2013, en siguiente términos: La disponibilidad financiera al 31.12.2012 (saldo de caja) y relación de deudas, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TOTAL
O/P TRANSFERENCIA DUPLICADA	1.769.685
INGRESOS POR INTERESES BANCARIOS	7.896
INGRESOS PROPIOS DECANATO DE AGRO Y MAR	900
INGRESOS PROPIOS ARCHIVO HISTÓRICO	9.029
INGRESOS PROPIOS COMISIÓN DE CONTRATACIONES	13.000
INGRESOS PROPIOS DECANATO DE POSTGRADO (NOV-DIC 2012)	428.082
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, REINTEGRO VIT	1.160
RETENCIONES FONDO COMUNITARIO PARA EL IMPULSO SOCIAL UNEFM (NOV-DIC 2012)	915.413
APORTES Y RETENCIONES FAOV 2010-2012	2.919.332
RETENCIONES 10% FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO	969.762
RETENCIONES IVSS 2012	1.744.024
OTRAS RETENCIONES LABORALES POR PAGAR	442.819
DEMANDAS LABORALES	909.024
COMPROMISOS 2010	196.311
COMPROMISOS 2011	239.718
COMPROMISOS VIÁTICOS 2012	45.540
NÓMINA PRINCIPAL DE PERSONAL DOCENTE MUNICIPALIZADO REZAGADO DICIEMBRE 2012	750.000
NÓMINA INCREMENTO DE PERSONAL DOCENTE MUNICIPALIZADO REZAGADO DICIEMBRE 2012	300.000
NÓMINA TSU FISIOTERAPIA	17.160
NOMINA PRINCIPAL DOCENTE GLOBAL REZAGADOS DICIEMBRE 2012	87.058
NOMINA INCREMENTO DOCENTE GLOBAL REZAGADOS DICIEMBRE 2012	40.322
NOMINA DOCENTE GLOBAL REZAGADOS II DICIEMBRE 2012	261.657

DIAS TRABAJADOS	3.158
AYUDA ECONOMICA CRISANTO PAEZ	5.000
ALIDYS ZULAY (CONTRATADA POSTGRADO)	828
CAPUNEFM	4.270
COOPERATIVA GONROSS 51	64.000
DIGITEL	3.450
LISANDRO ALVARADO	1.500
COOPERATIVA SOL DE CORO	17.960
FONDOS ESPECIALES DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES ÁREAS	95.385
FONDOS DE TRABAJO PARA OPERACIONES MENORES	18.352
COOPERATIVA EL VIKINGO, RESTANTE DEL CONTRATO POR LA DOTACIÓN KITS DESARROLLO ESTUDIANTIL	629.500
COMPROMISO PERSONAL ADMINISTRATIVO 2011	239
COMPROMISO AYUDA ECONÓMICA PERSONAL DOCENTE 2010	5.925
COMPROMISO PRIMA POR HIJOS AL PERS. ADMINISTRATIVO AÑO 2011	584
AYUDAS ESPECIALES A ESTUDIANTES AÑO 2011	120.000
COMPROMISOS BECAS AÑO 2010	19.660
NÓMINA DE BECAS REZAGADOS DICIEMBRE DE 2011	51.371
REMANENTE BONO DOCTOR 2012	269.918
REMANENTE BONO FIN DE AÑO 2012	931.389
REMANENTE BONO VACACIONAL 2012 AL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	1.789.804
REMANENTE PAF N° 0680/2011	1.388.828
REMANENTE UTENSILIOS DE COCINA	8.300
APORTE AL CEDAIN AÑO 2012	3.000
REMANENTE COMEDOR ESTUDIANTIL	1.487.102
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE FLOTA DE AUTOBUSES PARA TRANSPORTE ESTUDIANTIL	1.757.603
DEUDA BONO SALUD PERSONAL DOCENTE DIFERENCIA AÑO 2011	137.414
COMPROMISO AYUDA ECONÓMICA PERSONAL DOCENTE 2011	300
COMPROMISO 2011 BONO POR NACIMIENTO	200
DECANATO DE POSTGRADO (INGRESOS PROPIOS)	245.605
REMANENTE KIT DESARROLLO ESTUDIANTIL	37.300
DEUDA BONO VACACIONAL Y FIN DE AÑO 2010 (DIF. CÁLCULO)	760.784
NÓMINA COMPROMISO 2011 PERSONAL DOCENTE EGRESADO	1.267
APORTE PATRONAL FONDO DE JUBILACIONES 2012	2.010.540
COMPROMISOS POR APORTES Y RETENCIONES FONDO DE JUBILACIONES 2011	452.736
COMPROMISOS PENDIENTES POR SERVICIOS DE INUFALCA	74.847
RETENCION LABORAL INUFALCA	1.524.932
REMANENTES APORTES AL IVSS POR SSO Y SPF	666.121
PROYECTOS LOCTI	100.120
APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL OBLIGATORIO	2.988.292
REMANENTE TRANSPORTE 2012	129.065
FONDO DE COBERTURA GLOBAL 2011	19.007

REMANENTE SALARIO MINIMO 2012	2.875.899
REMANENTES SERVICIOS BÁSICOS	393.848
RETENCIONES AL IVSS AÑO 2011	187.226
COMPROMISOS DOTACIÓN UNIFORMES OBRERO AÑO 2011	382.627
COMPROMISOS DOTACIÓN UNIFORMES OBRERO AÑO 2010	284.950
VIÁTICOS PERSONAL OBRERO AÑO 2011	264
REMANENTE VIGILANCIA 2012	67.200
VIÁTICOS PERSONAL OBRERO AÑO 2011	3.641
COOPERATIVA HIJOS DE SANTA BÁRBARA, RESTANTE DEL CONTRATO POR ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	500.090
REUNELLEZ, RESTANTE DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES	49.075
REMANENTES DE GASTOS DE PERSONAL ACTIVO Y PASIVO	5.724.260
ADQUISICION DE MODEM HUAWEI	1.042
BONO VAC Y FIN DE AÑO 2012 PENSION	987
DOC MUNICIPALIZADO REZAGADO INC OCTUBRE 2012	268.818
DOC MUNICIPALIZADO REZAGADO OCTUBRE 2012	628.673
DOC MUNICIPALIZADO DICIEMBRE 2012	246.170
DOC MUNICIPALIZADO INC DICIEMBRE 2012	104.250
DOC MUNICIPALIZADO REZAGADO INC NOVIEMBRE 2012	270.300
DOC MUNICIPALIZADO REZAGADO NOVIEMBRE 2012	641.544
PERSONAL ADMINIST GASTO MEDICOS DICIEMBRE 2DO PAGO	740
ADMINIST FIJO RECESO NAVIDEÑO DIF SUELDO Y PRIMA DE JERARQUIA 2012	622
ADMINIST FIJO INC RECESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012 DIF SUELDO Y JERARQUIA	73
ADMINIST FIJO RECESO NAVIDEÑO INC 2012	5.883
ADMINIST FIJO RECESO NAVIDEÑO 2012	411
ADMINIST FIJO RECESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012	12.801
OBRERO FIJO BONO COMPENSATORIO 2012	9.194
OBRERO FIJO COMPLEMENTO DE RECESO NAVIDEÑO 2012	25
OBRERO FIJO INC RECESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012	323
OBRERO FIJO RECESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012	24
OBRERO FIJO RECESO NAVIDEÑO COMPLEMENTO 2012	594
HEREDEROS BONO VAC Y FIN DE AÑO ADMINIST	987
ADMINIST FIJO SALARIO MINIMO RECESO NAVIDEÑO DIF 2012	177
TOTAL	42.556.267
PRESUPUESTO ORDINARIO 2013	300.000
TOTAL SALDO DE CAJA Y BANCO POR REFORMULAR	42.256.267

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1652.2013
CORO, 07 DE MAYO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 26 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que la Dra. María Auxiliadora Ferrer Secretaria de la institución no estará presente en la ciudad de Coro, el día **miércoles 15 de mayo** de los corrientes, razón por la cual no estará presente en el momento que se convoque al Consejo Académico Ordinario,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Universidad en su artículo 8, numeral 26, así como el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades consagra “Designar personal que supla...(omísis)”,

CONSIDERANDO

Que la profesora **Mayuli del Carmen Brett Jurado**, Decana del Área de Tecnología, de acuerdo al artículo 8, numeral 26 del capítulo II del Reglamento General, es la persona idónea para suplir la ausencia temporal de la Secretaria, debidamente autorizada por el Consejo Universitario,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **Mayuli del Carmen Brett Jurado**, venezolana, mayor de edad, cédula de identidad N° 9.503.494, profesora Asistente, Decana del Área de Tecnología, para suplir la ausencia temporal de la Dra. María Auxiliadora Ferrer, venezolana, mayor de edad, cédula de identidad N° 5.296.250, Secretaria de la Institución, en carácter de Secretaria Accidental mientras dure la ausencia.

SEGUNDO: Conferirle a la profesora **Mayuli del Carmen Brett Jurado**, mientras dure la ausencia indicada anteriormente todas y cada una de las atribuciones previstas en el artículo 21 del Reglamento de esta máxima casa de estudios universitarios.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1654.2013
CORO, 23 DE MAYO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 22 de mayo de 2013, mediante comunicación IAIPS.05.2013.296, emitida por el Coordinador del Instituto de Atención Integral a la Problemática Social, Profesor Pedro Santiago, remite a la Profesora María Auxiliadora Ferrer, Secretaria de la UNEFM, eleve a la consideración del Consejo Universitario las modificaciones realizadas al Baremo para el Ingreso a los Programas de Postgrados del Área Ciencias de la Salud. Concurso 2013 cohorte 2014,

CONSIDERANDO,

Que dichos cambios se basan en la modificación del artículo 3 y 5 de las Normas para la selección de aspirantes a cursar estudios de postgrados conducentes a grados académicos en el Área Ciencias de la Salud, relativas en su orden, al valor promedio ponderado de los estudios de pregrado, de la prueba de conocimiento y actividades académicas y profesionales y de las calificaciones aprobadas,

RESUELVE

ÚNICO: Modificar los artículos 3 y 5 de las Normas para la selección de aspirantes a cursar estudios de Postgrado conducentes a grados académicos en el Área de Ciencias de la Salud, publicadas en la Resolución CU.006.1542.2011, de fecha 16 de mayo de 2011, en los siguientes términos:

Artículo 3: Los aspirantes serán seleccionados por la Comisión de Selección (designada por el Consejo de Postgrado), de acuerdo al valor promedio ponderado de los siguientes aspectos:

- a) Estudios de Pregrado: 30%
- b) Prueba de Conocimientos: 35%
- c) Actividades Académicas y Profesionales: 35%

En los casos en los cuales un aspirante concurre por una especialidad que amerite tener como requisito otra especialidad, le serán tomadas en cuenta (solo si posee el título universitario) las notas de la especialidad que es pre-requisito, de la manera siguiente:

- Calificación de Pregrado: 20%
- Calificación de Postgrado: 80%

Artículo 5: El promedio de las calificaciones de pregrado se obtendrá sumando las calificaciones definitivas obtenidas en cada una de las unidades curriculares aprobadas y reprobadas, divididas entre el número total de las unidades curriculares.

Notifíquese y Publíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.002.1654.2013
CORO, 23 DE MAYO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 18 de octubre de 2010, mediante Resolución CU.001.1505.2010, el Consejo Universitario, resuelve aprobar el cese de la retenciones por concepto de aporte a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones, realizadas a las nóminas del personal administrativo y docente, así como el reintegro de las mencionadas retenciones que para la fecha no habían sido enviadas al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico y Administrativo de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano Rector Dr. José Yancarlos Yépez, realizó invitación para el Consejo Universitario, a celebrarse en fecha 19 de febrero de 2013, a los ciudadanos Dr. Julio César Alviarez, Superintendente de Seguridad Social de la República Bolivariana de Venezuela, Dr. José Lorenzo Rodríguez, Consultor Jurídico del Consejo Nacional de Universidades, Daniel Castellano, Coordinador Administrativo del Sindicato de Empleados Administrativos de la UNEFM (SEAUNEFM), así como a los miembros de las Juntas Administradoras y Consejos de Vigilancia de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad, a los fines de disertar sobre la seguridad social de los Trabajadores y Trabajadoras Universitarios en el Marco de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y de abordar la problemática existente con los Fondos de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad, donde existe la solicitud del referido sindicato para que se proceda a su liquidación, como consta en oficios R-01-2013.02-0022 R-01-2013-02-0020 y R-01-2013-02-0021, todos de fecha 04 de febrero de 2013,

CONSIDERANDO,

Que en esta sesión el Superintendente de Seguridad Social, expresó entre otras cosas, lo especificado en oficio N° 003.13de fecha 07 de Enero de 2013, dirigido a los Rectores, Vicerrectores Administrativos y Directores de los Fondos de Pensiones y Jubilaciones de las Universidades Nacionales, relativo a la aclaratoria efectuada por esa Superintendencia, emitido con ocasión a la petición realizada por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2012, en atención a los conceptos y funcionamiento de las Universidades Nacionales, en el que ratifica los siguientes puntos: Que los Fondos de Pensiones y Jubilaciones de las Universidades Nacionales, están en la obligación de remitir información funcional, legal, administrativa y financiera cuando la Superintendencia de Seguridad Social lo solicite; que los fondos deben ser utilizados única y exclusivamente para el pago de jubilaciones y pensiones de sus afiliados (incluyendo los dividendos recaudados por las inversiones); que las inversiones realizadas por los mismos deben regirse por los criterios estipulados en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, los cuales son liquidez, seguridad y rentabilidad; que los fondos son de capitalización colectiva y de carácter contributivo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los artículos 31 y 120 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad

Social. Por lo cual no pueden ser liquidados y que se ejercerán las acciones administrativas y legales pertinentes en aquellos casos en que éstos se hayan liquidados,

CONSIDERANDO,

Que sobre este particular, expresa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 86, que “Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines..”(Subrayado y negritas de quienes suscriben),

CONSIDERANDO,

Que los Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo y Académico de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, tiene como objeto garantizar a miembros trabajadores y trabajadoras de la comunidad universitaria el pago oportuno, permanente y completo del monto de la jubilación o pensión, en tal sentido la ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, establece en su artículo 120, la garantía del Estado de los derechos en formación consiste en el pago oportuno y completo del monto de la jubilación o pensión a partir del momento en que la persona obtiene el derecho a la jubilación o pensión de conformidad con lo establecido en su régimen, y que el mismo durará hasta la extinción de los derechos para el último sobreviviente. El pago de la jubilación o pensión estará a cargo del órgano que otorgó el beneficio, y de sus fondos para tal fin si los hubiere, y estén en capacidad de hacerlo total o parcialmente, así mismo señala la Disposición Final Octava de la referida ley que los haberes de los fondos de los regímenes especiales del sector público preexistentes a la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, responderán en primer lugar, por las obligaciones con los actuales pensionados y pensionadas hasta que se extinga el derecho del último sobreviviente,

CONSIDERANDO,

Que establecen los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, respectivamente, que toda persona, de acuerdo a sus ingresos, está obligada a cotizar para el financiamiento del Sistema de Seguridad Social, según lo establecido en la citada ley y en las leyes de los regímenes prestacionales, y que las cotizaciones, constituyen contribuciones especiales obligatorias, cuyo régimen queda sujeto a esta Ley y a la normativa del sistema tributario, con excepción a las correspondientes al Régimen Prestacional de Vivienda y Habitat, las cuales estarán sometidas a la ley especial que rige la materia y demás normativas especiales,

CONSIDERANDO,

Que todos los trabajadores y trabajadoras activos afiliados al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales o a los diferentes regímenes especiales preexistentes, de jubilaciones y pensiones del sector público, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, cotizarán obligatoriamente al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley in comento,

CONSIDERANDO,

Que el Sistema de Seguridad Social es de carácter público y las normas que lo regulan son de orden público. Que el principio de legalidad, debe entenderse como la adecuación de los actos de la autoridad a un conjunto de normas jurídicas, las cuales deben estar expresadas en el ordenamiento jurídico vigente, es decir, la adecuación de aquellos actos de la autoridad a un conjunto de normas jurídicas de cualquier origen y contenido; y con ello se exige un estricto cumplimiento de la ley,

CONSIDERANDO,

Que la Administración Pública tendrá como principal objetivo su organización y funcionamiento a dar eficacia a los principios, valores y normas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, en especial garantizar a todas las personas, conforme el principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos, aunado a que el ejercicio de sus competencias debe estar sujeta a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a las Leyes y a los actos administrativos de carácter normativo, dictados formal y previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático,

RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto en todo su contenido la Resolución No. CU.001.1505.2010 de fecha 18 de octubre de 2010, relacionada con el cese de las retenciones por concepto de aportes a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones que se realizan en las nóminas del Personal Administrativo y Académico de la Universidad, así como al reintegro de las mencionadas retenciones y las que para la fecha no habían sido enviadas al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico y Administrativo de la Universidad; Igualmente se deja sin efecto la Resolución No. CU.001.1583.2012 de fecha 27 de febrero de 2012, relacionada a la designación y otros, de una Comisión a los fines de realizar una Auditoría Técnica Financiera a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico y Administrativo de la UNEFM; así como las Notificaciones Oficiales No. CU.1533.03.2011.072 y CU.1542.05.2011.074 de fecha 30 de marzo de 2011 y 16 de mayo de 2011, respectivamente, ambas referidas a la designación de una comisión, a los fines que en el lapso de un (01) mes conjuntamente con las Juntas Administradoras⁶ de los fondos, presenten al Consejo Universitario una propuesta de reforma de estatutos que permita su liquidación y la aprobación de una medida preventiva de suspensión inmediata de los descuentos de nóminas que por concepto de préstamos se realizan al personal administrativo, y cualquier otra contraria a la presente Resolución.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior; proceder a la reanudación de las cotizaciones mediante la retención del aporte a los trabajadores activos del Personal Académico, Administrativo y Técnico de la Universidad, como contribución al Sistema de Seguridad Social; quedando fijado tal y como lo establecen el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico y del Personal Administrativo y Técnico de la UNEFM. Dichos porcentajes, serán calculados del sueldo mensual establecido en los artículos 9 y 4 de los Reglamentos mencionados respectivamente ut-supra.

Tercero: Se insta a los referidos fondos a reanudar las actividades de inversiones y de recuperación de capitales de aquellas que se ejecutaron a través de préstamos al personal académico, administrativo y técnico de la Universidad, así como la ejecución de cualquier otro acto inherente a éstos, y cualquier otro de naturaleza civil; quedando obligados al término de

cada ejercicio económico, a presentar ante el Consejo Universitario, a la Tesorería de Seguridad Social y la Superintendencia de Seguridad Social de la República Bolivariana de Venezuela, el informe y/o rendición de cuenta a que diere lugar.

Cuarto: Notificar a toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a la Superintendencia de Seguridad Social y a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico y Administrativo y Técnico de la Universidad, sobre la presente decisión.

Quinto: Cualquier otra situación no prevista en la presente Resolución, será resuelta por el Consejo Universitario de la UNEFM.

Sexto: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del mes de julio del presente año, quedando encargado el Vicerrectorado Administrativo de la UNEFM, de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU. 001.1655.2013
CORO, 05 DE JUNIO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 29 de mayo de 2013 mediante oficio No. DCPG.05.2013.309, el Profesor Domingo Maldonado, Decano de Postgrado, solicita la modificación de la Resolución No. CU.001.1603.2012 de fecha 26.06.2012, relativa a aprobación del Programa de Postgrado de Especialización en Cirugía Pediátrica, debido a que en la citada resolución no se menciona la sede en la cual funcionará dicho programa,

CONSIDERANDO,

Que en la citada comunicación se evidencia que el funcionamiento de la mencionada especialización será el Hospital Universitario “Dr. Alfredo Van Grieken”, ubicado en la avenida El Tenis de la ciudad de Santa Ana de Coro del Estado Falcón,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Resolución No. CU.001.1603.2012 de fecha 26.06.2012, en los siguientes términos: **Programa de Postgrado de Especialización en Cirugía Pediátrica**, el cual funcionará en el Hospital Universitario “Dr. Alfredo Van Grieken”,

ubicado en la avenida El Tenis de la ciudad de Santa Ana de Coro del Estado Falcón, cuyos requisitos de ingreso, egreso y plan de estudios está conformado de la siguiente manera:

Requisitos de Ingreso: Se registrará según lo previsto en las normas de ingreso de los Programas de Postgrados del Área Ciencias de la Salud, bajo la coordinación y supervisión inmediata de la Jefatura del Programa, tal como lo establece el Reglamento General de la UNEFM, el Reglamento de Postgrado de la UNEFM y la Normativa General para Estudios de Postgrado en las Universidades Nacionales e Institutos autorizados.

Requisitos de Egreso:

Haber cursado y aprobado la totalidad de las unidades crédito que conforman la programación curricular del Plan de Estudio correspondiente.

Realizar el Trabajo Especial de Grado, entendido como una Investigación Científica de tipo prospectivo, que aporte nuevos conocimientos en las patologías quirúrgicas en los neonatos, infantes y adolescentes.

Presentar y defender ante un jurado y en acto público, el Trabajo Especial de Grado ejecutado durante la escolaridad.

Demostrar conocimientos de un idioma extranjero.

PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDAD CREDITO	HORAS/SEMANA
Clínica Pediátrica I	Teórico	1	1
	Practica	2	20
Clínica Quirúrgica I	Teórica	1	1
Atención Integral I	Practica	-	6
Capacitación Pedagógica	Teórica	1	1
Metodología de la Investigación	Teórica	1	1
TOTAL UNIDADES CRÉDITO		6	30

SEGUNDO CUATRIMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDAD CREDITO	HORAS/SEMANA
Clínica Pediátrica II	Teórico	1	1
	Práctica	2	20
Clínica Quirúrgica II	Teórica	1	1
Atención Integral II	Práctica	-	6
Epidemiología	Teórica	1	1
Bioestadística	Teórica	1	1
Quirófano I	Práctica	-	6
TOTAL UNIDADES CRÉDITO		6	36

TERCER CUATRIMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDAD CREDITO	HORAS/SEMANA
Clínica Quirúrgica III	Teórica	1	1
Atención Integral III	Práctica	-	30
Genética Humana	Teórica	1	1
Quirófano II	Práctica	-	6
TOTAL UNIDADES CRÉDITO		2	38

SEGUNDO AÑO**CUARTO CUATRIMESTRE**

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDAD CREDITO	HORAS/SEMANA
Clínica Quirúrgica IV	Teórica	1	1
Atención Integral IV	Práctica	-	30
Farmacología	Teórica	1	1
Quirófano III	Práctica	-	12
Seminario de Grado I	Teórica	1	1
TOTAL UNIDADES CRÉDITO		3	45

QUINTO CUATRIMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDAD CREDITO	HORAS/SEMANA
Clínica Quirúrgica V	Teórica	1	1
Atención Integral V	Práctica	-	30
Quirófano IV	Práctica	-	12
Inglés (Requisito)		1	1
TOTAL UNIDADES CRÉDITO		2	44

SEXTO CUATRIMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDAD CREDITO	HORAS/SEMANA
Clínica Quirúrgica VI	Teórica	2	2
Atención Integral VI	Práctica	-	30
Quirófano V	Práctica	-	12
TOTAL UNIDADES CRÉDITO		2	44

TERCER AÑO

SEPTIMO CUATRIMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDAD CREDITO	HORAS/SEMANA
Clínica Quirúrgica VII	Teórica	2	2
Atención Integral VII	Práctica	-	30
Quirófano VI	Práctica	-	12
TOTAL UNIDADES CRÉDITO		2	44

OCTAVO CUATRIMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDAD CREDITO	HORAS/SEMANA
Clínica Quirúrgica VIII	Teórica	2	2
Atención Integral VIII	Práctica	-	30
Quirófano VII	Práctica	-	12
Seminario de Grado II		1	1
TOTAL UNIDADES CRÉDITO		2	45

NOVENO CUATRIMESTRE

UNIDAD CURRICULAR	TIPO	UNIDAD CREDITO	HORAS/SEMANA
Clínica Quirúrgica IX	Teórica	2	2
Atención Integral IX	Práctica	-	30
Quirófano VIII	Práctica	1	12
TOTAL UNIDADES CRÉDITO		2	44

Las horas asistenciales/semana corresponden a las actividades prácticas que incluye: atención Integral (hospitalización, consulta externa y ambulatoria), guardias de 24 horas y quirófano.

Total unidades crédito del plan de estudio 27.

EL COMPONENTE ASISTENCIAL, NO OTORGA UNIDAD CRÉDITO

SEGUNDO: Elevar ante el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado la presente resolución, conjuntamente con el Proyecto Académico para su consideración y fines.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1655.2013
CORO, 05 DE JUNIO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha treinta de mayo de 2013, fue recibida en la Secretaría de la Universidad, comunicación emitida por la ciudadana **KARINA DE LA CHIQUINQUIRA MARQUEZ TORRES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. 10.438.947**, de profesión Médico Cirujano, Especialista en Pediatría y Puericultura, con domicilio en la ciudad de Santa Ana de Coro, Jurisdicción del Municipio Miranda del Estado Falcón,

CONSIDERANDO,

Que en dicha comunicación la ciudadana antes identificada, expone entre otras cosas, que es egresada de esta casa de estudio en fecha 27 de marzo de 2009, en la Especialidad de Pediatría y Puericultura, sin embargo el mencionado grado académico le fue conferido erróneamente con el nombre de KARINA DE LA **CHIRQUINQUIRAMARQUEZ TORRES**, siendo lo correcto KARINA DE LA **CHIQUINQUIRAMARQUEZ TORRES**, por lo cual solicita sea corregido dicho error, siendo que el respectivo grado es el soporte para verificar sus estudios de postgrado en cualquier concurso en el interior o exterior del país,

CONSIDERANDO,

Que es explícito el legislador universitario al considerar entre otras cosas, en el artículo 1 y 3 en su Parágrafo Uno, respectivamente del Reglamento para el Otorgamiento de Certificados, Títulos y Grados de la UNEFM, que la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda otorgará los títulos, grados y certificados de competencia previstos en los Reglamentos internos de la Institución, previo cumplimiento por el aspirante de los requisitos legales y reglamentarios, y que el Diploma correspondiente al título profesional, grado académico o certificado de competencia, se expedirá sólo una vez, y sin embargo conforme a lo establecido artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, toda persona podrá ejercer el derecho de dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos y de obtener adecuada respuesta; aunado a que la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos establece en su artículo 84, que la administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos.

RESUELVE

Primero: Reconocer que la identificación correcta es ciudadana **KARINA DE LA CHIQUINQUIRA MARQUEZ TORRES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. 10.438.947**, a quien corresponde el grado académico conferido por la Universidad en fecha 27 de marzo de 2009, de **Especialista en Pediatría y Puericultura**.

Segundo: Notificar a la ciudadana **KARINA DE LA CHIQUINQUIRA MARQUEZ TORRES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. 10.438.947**, de la presente decisión anexando copia del texto íntegro, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1655.2013
CORO, 05 DE JUNIO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 18 de marzo de 2013 el profesor Pedro Urbina, Decano del Área de Acción Social, mediante oficio DAAS.2013.03.035, remite al Doctor José Yancarlos Yépez, Rector de la UNEFM, la discusión y posterior aprobación, de las Normas de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de las Unidades Integrales Agroecológicas Socialista,

CONSIDERANDO,

Que la administración Pública tendrá como principal objetivo su organización y funcionamiento a dar eficacia a los principios, valores y normas consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, en especial garantizar a todas las personas, conforme el principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos, aunado a que el ejercicio de sus competencias debe estar sujeta a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a las Leyes y a los actos administrativos de carácter normativo, dictados formal y previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las **Normas de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de las Unidades Integrales Agroecológicas Socialista**, al tenor siguiente:

Artículo 1: Los recursos que se generen en las UNIAS, estarán exclusivamente destinados a financiar los gastos de funcionamiento, Expansión y Consolidación de las mismas UNIAS, salvo que el Consejo Universitario determine lo contrario.

Artículo 2: La administración del fondo le corresponderá al área de Acción Social de la UNEFM. Quien rendirá cuentas trimestralmente al Consejo Universitario, al Consejo de Acción Social y

Comunal a la Contraloría Social de la UNEFM y la contraloría social de las comunidades donde desarrollen actividades las UNIAS.

Artículo 3: Los recursos obtenidos por las UNIAS, serán colocados en una Cuenta Corriente de un Banco Público Nacional, manejada por el Decano y el administrador del Área de Acción Social y uno de los Jefes de las UNIAS, designado en Consejo Universitario.

Artículo 4: La Administración del fondo rotatorio de las UNIAS, se regirá por los principios de rendición de cuentas, el manejo transparente y por las Normas de Ingresos Propios de la UNEFM.

Artículo 5: Las UNIAS deberán depositar los ingresos íntegramente en un período no mayor de quince días (15 días) en la Cuenta de Ingresos Propios de la UNEFM. Luego de la aprobación de la Reformulación Presupuestaria por parte del Consejo Universitario los recursos serán trasladados de la Cuenta de Ingresos propios de la UNEFM a la Cuenta del Fondo Rotatorio de las UNIAS.

Artículo 6: La Administración del Fondo remitirá a la Dirección de Administración de la UNEFM los comprobantes originales justificativos de los desembolsos efectuados, siguiendo las Normas de Rendición de Anticipos y Fondos.

Artículo 7: El responsable del manejo del Fondo deberá llevar los registros internos que permitan controlar la ejecución presupuestaria del monto asignado al mismo, de acuerdo a los sistemas contables y presupuestarios que se utilizarán en la Institución.

Artículo 8: Lo no previsto en las presentes Normas, será resuelto por el Consejo Universitario.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.004.1655.2013
CORO, 05 DE JUNIO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que el trabajo es un hecho social que goza de la protección del estado, conforme a las previsiones del artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, siendo

además que la Universidad es la accionista mayoritaria de la empresa **Inversiones Universitarias Falconianas (INUFALCA)**,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario en fecha 21 de diciembre de 2012 mediante Notificación Oficial No. CU.1632.12.2012.04 autorizó transferir un grupo de trabajadores de la empresa INUFALCA a la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA" (UNEFM), en virtud de las políticas y lineamientos dados por el Ejecutivo Nacional, de la incorporación a la nómina de la entidad de trabajo de la Universidad a los trabajadores y trabajadoras tercerizados y tercerizadas, en virtud de la prohibición de tercerización establecida en el artículo 48 de la novísima Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 62 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, las relaciones de trabajo que excedan de los tres meses siguientes a la terminación de un contrato de trabajo, las partes celebran un nuevo contrato se entenderá que las partes han querido obligarse, desde el inicio de la relación, por tiempo indeterminado,

CONSIDERANDO

Que en fecha 22 de mayo de 2012 el Consejo Universitario de la Universidad mediante Resolución No. CU.001.1598.2012, resolvió: "Garantizar todos y cada uno de los derechos constitucionales, legales y contractuales que reconoce el ordenamiento jurídico venezolano a los trabajadores y trabajadoras de la empresa INUFALCA" y de igual forma acordó enaltecer el reconocimiento de la antigüedad de los trabajadores y trabajadoras de la empresa INUFALCA, de acuerdo a las previsiones de la Resolución No. CU. 005.1527.2011 de fecha 22 de febrero de 2011, y las prestaciones sociales de acuerdo a las previsiones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores,

RESUELVE

ÚNICO: A los efectos del beneficio de Jubilación y de los elementos salariales que de ella se derivan, se reconoce como tiempo de servicio en la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, la antigüedad que hayan tenido los trabajadores que laboraron en la empresa **Inversiones Universitarias Falconianas (INUFALCA)**, y que fueron ingresados a la nómina de la Universidad.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU. 005.1655.2013
CORO, 05 DE JUNIO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numerales 2 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela garantiza la igualdad de todos los Venezolanos ante la Ley, prohibiendo las discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o las que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas. Así mismo, reconoce la educación como un derecho humano y universal fundamental que debe ser asegurado por el Estado Venezolano, y el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista de la Nación (2007-2013), propone alcanzar la universalización de la educación y entre otras cosas adecuar el sistema educativo al modelo productivo socialista y garantizar el acceso al conocimiento para expandir la educación con pertinencia,

CONSIDERANDO,

Que la Universidad ha iniciado un proceso de Municipalización y Parroquialización de la educación con el apoyo de las comunidades organizadas, entes públicos y privados. Esto ha permitido conocer más a fondo las necesidades que en materia educativa existen en las comunidades, instituciones del Estado y empresas productivas propiedad del Estado venezolano; es así, que atendiendo a estas necesidades, se propone como parte de una alianza estratégica entre la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda y las industrias Venezolanas un Programa de Integración dirigido a sus trabajadores con títulos de Técnicos Superiores Universitarios (T.S.U) graduados en programas a fines a las áreas de tecnología, con la finalidad de formarlos como ingenieros,

CONSIDERANDO,

Que dicho Programa de Integración se propone con un régimen modular que incluye un módulo de nivelación del ciclo básico y las materias del ciclo profesional que dependen del programa de ingeniería seleccionado por el trabajador interesado. El módulo de nivelación del ciclo básico posee 380 horas académicas y consta a su vez de 7 sub-módulos, Matemática, Química, Física, Dibujo Técnico, Informática y Programación, Termodinámica Básica y Seminarios. Existe también un módulo adicional de actividades culturales y deportivas, el cual será planificado con los interesados según la disponibilidad de tiempo y espacios para la actividad. Los días y las horas de clases serán propuestos por la empresa y los trabajadores interesados, sólo se debe respetar la secuencia de aprobación de los módulos que se muestra en esta propuesta. La finalidad de diseñar el ciclo básico en módulos, es para que aquellos T.S.U., que se sientan capacitados puedan presentar pruebas de suficiencia para la aprobación de uno o varios de los módulos, esto respetando siempre la secuencia de aprobación antes mencionada. Las materias del ciclo profesional podrán ser aprobadas o no a través de una evaluación realizada por la comisión de equivalencias que proponga el Vice Rectorado Académico de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que en tal sentido la Profesora Olvis Subero de Durán, Vicerrectora Académica de la UNEFM, somete a la consideración del Consejo Universitario, las Propuestas para la inscripción de los TSU pertenecientes al Convenio UNEFM – PEQUIVEN (Programas de Ingeniería Industrial, Civil, Mecánica y Química), el cual tiene su nacimiento a petición de algunas empresas del Estado Venezolano, entre ellas PETROCASA, PEQUIVEN, INDUSTRIA VENEZOLANA DEL CEMENTO, entre otras, que iniciaron reuniones de trabajo entre representantes de la UNEFM y las empresas ya mencionadas, con la finalidad de evaluar la posibilidad de formar los Técnicos Superiores Universitarios (TSU) de estas empresas en ingenieros a través de los Programas Municipalizados que ofrece actualmente la UNEFM. Durante las reuniones de trabajo, se pudo observar que estas empresas cuentan con espacios físicos (aulas de clases) para la formación de sus trabajadores, así mismo cuentan con ingenieros que cumplen con el perfil para trabajar como docentes en el área de tecnología y los más importante cuentan con un nutrido grupo de trabajadores que desean seguir estudios universitarios para obtener títulos de ingenieros,

CONSIDERANDO,

Que para la culminación de sus estudios se pudo observar que constituye una desventaja, los horarios de trabajo tan variados que tienen los trabajadores de estas empresas (generalmente por guardias diurnas y nocturnas), es muy difícil incorporarlos en alguno de los Programas Municipalizados de la UNEFM cercano a su centro de trabajo. Por ello, se planteó que estos trabajadores usen sus centros de trabajo, como espacios de aprendizajes en horarios elaborados por ellos en consenso con los directivos de las empresas, de igual forma se pudo inferir, que la mayoría de estos trabajadores ya formados como TSU, poseen conocimientos de las materias del ciclo básico de los programas de ingeniería, por lo que se propuso unos módulos de nivelación del ciclo básico de los programas de ingeniería de la UNEFM,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Programa de Integración de los Técnicos Superiores Universitarios, graduados en carreras afines a las Áreas de Tecnología pertenecientes al Convenio UNEFM-Pequiven – Invencem, a los Programas Académicos del Área de Tecnología de la UNEFM, en los siguientes términos: **Plan de Estudio del Programa de Nivelación del Ciclo Básico**

	SUBMÓDULO	DURACIÓN (Hr)	UC
MÓDULO 1	Matemática	60	19
	Dibujo	60	7
	Seminario	40	4
	Act. Culturales y Deportivas	20	4
MÓDULO 2	Física	60	8
	Química	60	8
	Informática y Programación	60	7
MÓDULO 3	Termodinámica	40	3
TOTAL UC			60

Plan de Estudio

Programa: Ingeniería Mecánica

Será impartido en 6 módulos distribuidos de la siguiente manera:

Módulo I: (Duración: 300 Hr) UC= Unidad Crédito

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	UC
Inglés	Nivelación	40	4
Metodología de la investigación	--	40	1
Estadística aplicada	--	120	4
Diseño Mecánico	--	100	6
TOTAL UC			15

Módulo II: (Duración: 360 Hr).

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	UC
Mecánica Racional	Diseño Mecánico I	60	4
Mecánica de Materiales I	Mecánica Racional	160	8
Seguridad Calidad y Ética	--	100	4
Metodología de la Investigación II	Metodología de la investigación I	40	1
TOTAL UC			17

Módulo III: (Duración: 280 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	UC
Termofluido	--	120	8
Mecánica de Materiales II	Mecánica de Materiales	120	5
Metodología para la investigación III	Metodología para la investigación II	40	1
TOTAL UC			14

Módulo IV: (Duración: 280 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN	UC
Electro-Instrumentación	--	120	7
Equipos Y Máquinas I	Investigación De Operaciones- Ingeniería Económica	120	3
Metodología De La Investigación IV	Metodología De La Investigación III	40	1
TOTAL UC			11

Módulo V: (Duración: 300 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN	UC
Gerencia Y Economía	Estadística Aplicada	120	6
Diseño Mecánico II	Diseño Mecánico	100	9
Mantenimiento Industrial	Gerencia Y Economía	40	7
Metodología De La Investigación V	Metodología De La Investigación IV	40	1
TOTAL UC			23

Módulo VI: (Duración: 320 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN	UC
Trabajo De Grado	Metodología De La Investigación V	40	1
Equipos Y Máquinas II	Equipos Y Máquinas I	80	6
Opciones Electivas A	Gerencia Y Economía	100	4
Opciones Electivas A	Gerencia Y Economía	100	4
TOTAL UC			15

Plan de Estudio**Programa: Ingeniería Química**

Será impartido en 6 módulos distribuidos de la siguiente manera:

Módulo I: (Duración: 370 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	UC
Inglés	Nivelación	40	4
Metodología de la investigación I	--	40	1
Estadística Aplicada	--	120	4
Química Para Ingenieros	--	170	8
TOTAL UC			17

Módulo II: (Duración: 250 Hr).

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	UC
Ciencia De Los Materiales	Química Para Ingenieros	50	4
Termodinámica Aplicada	--	60	3
Seguridad Calidad Y Ética	Ciencia De Los Materiales	100	4
Metodología De La Investigación II	Metodología De La Investigación I	40	1
TOTAL UC			12

Módulo III: (Duración: 180 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	UC
Fenómenos De Transporte	Termodinámica Aplicada	100	3
Principios De Ingeniería Química	--	40	3
Metodología de La Investigación III	Metodología de La Investigación II	40	1
TOTAL UC			7

Módulo IV: (Duración: 200 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN	UC
Electro-Instrumentación	--	120	7
Equipos, Máquinas E Instalaciones Industriales	--	40	3
Metodología De La Investigación IV	Metodología De La Investigación III	40	1
TOTAL UC			11

Módulo V: (Duración: 300 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN	UC
Gerencia Y Economía	Estadística Aplicada	90	6
Fisicoquímica	Química Para Ingenieros	40	4
Operaciones Unitarias	Gerencia Y Economía	100	8
Metodología De La Investigación V	Metodología De La Investigación IV	40	1
TOTAL UC			19

Módulo VI: (Duración: 240 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN	UC
Química Industrial Y	Equipos, Máquinas E	100	6

Diseño De Plantas	Instalaciones Industriales		
Opciones Electivas	Gerencia Y Economía	100	9
Trabajo De Grado	Metodología De La Investigación V	40	3
TOTAL UC			18

Plan de Estudio:

Programa: Ingeniería Industrial

Será impartido en 5 módulos distribuidos de la siguiente manera:

Módulo I: (Duración: 380 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	U.C
Inglés	--	40	4
Estadística aplicada la calidad total	--	120	7
Metodología para la investigación de Proyectos	--	40	1
Mecánica Racional	--	60	4
Materiales en el Diseño de Maquinas	Mecánica Racional	120	7
TOTAL UC			23

Módulo II: (Duración: 390Hr).

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	U.C
Conversión de energía- Fenómenos de Transporte	--	90	7
Investigación de Operaciones- Ingeniería Económica	Estadística aplicada la calidad total	100	6
Electrotecnia- Instrumentación y control	--	70	7
Ingeniería de Métodos- Control de la Producción-Principios de Mantenimiento	Materiales en el Diseño de Maquinas	90	10
Metodología para la investigación de Proyectos II	Metodología para la investigación de Proyectos	40	1
TOTAL UC			31

Módulo III: (Duración: 410Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	U.C
Equipos Maquinas e Instalaciones industriales- Plantas industriales	Conversión de energía- Fenómenos de Transporte	90	6
Protección Integral	--	60	3
Electiva Industrial	--	120	9
Taller de Tecnología	--	100	2
Metodología para la investigación de Proyectos III	Metodología para la investigación de Proyectos II	40	1
TOTAL UC			21

Módulo IV: (Duración: 370Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN	U.C
-----------	-----------	----------	-----

Estimación de Costos- Formulación de Proyectos	Investigación de Operaciones- Ingeniería Económica /Equipos Maquinas e Instalaciones industriales- Plantas industriales	110	6
Gestión Administrativa- Ética y Deontología	Investigación de Operaciones- Ingeniería Económica	80	4
Seminario Especializado	Electiva Industrial	80	2
Tecnología Avanzada de la Producción	Taller de Tecnología	60	1
Metodología para la Investigación de Proyectos IV	Metodología para la Investigación de Proyectos III	40	1
TOTAL UC			14

Modulo V:(Duración: 296 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN	U.C
Pasantías Industriales	Haber aprobado la totalidad de los módulos I al IV	256	5
Proyecto de Grado	Metodología para la investigación de Proyectos 4	40	2
TOTAL UC			7

Plan de Estudio:

Programa: Ingeniería Civil

Será impartido en seis (06) módulos distribuidos de la siguiente manera:

Módulo del Nivel I: Preliminares (Duración: 385 Hr),

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	U.C
Idiomas Mención Ingles	--	40	2
Matemática	--	50	3
Estadística	--	60	4
Dibujo Técnico	--	56	3
Topografía	--	64	4
Estática y Mecánica Racional	--	75	6
Metodología de la Investigación	--	40	1
TOTAL UC			23

Modulo Nivel II: Vialidad: (Duración: 500 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	U.C
Principios de Geología y Geotecnia	Topografía	44	4
Materiales de Construcción	-	78	8
Pavimentos	-	200	10
Proyecto Vial	-	118	6
Electiva I	-	20	2
Metodología de la Investigación II	Metodología de la Investigación I	40	1
TOTAL UC			31

Modulo Nivel III: (Duración: 257 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	U.C
-----------	-----------	---------------	-----

Deontología	Módulo Nivel II	42	2
Introducción a la Economía	-	42	2
Mecánica de los Fluidos	Estática y Mecánica Racional	83	6
Estructuras	Resistencia de Materiales	70	8
Electiva II	Electiva I	20	2
TOTAL UC			20

Modulo Nivel IV: (Duración: 449 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	U.C
Formulación y evaluación de proyectos de inversión en infraestructuras	Introducción a la economía	42	2
Hidrología y Recursos Hidráulicos	Mecánica de los Fluidos	126	7
Ingeniería Ambiental	Módulo Nivel III	80	4
Proyectos estructurales	Estructuras	145	9
Electiva III	Electiva II	20	2
Prácticas de campo	Módulo Nivel III	36	3
TOTAL UC			27

Modulo Nivel V: (Duración: 338 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	U.C
Gestión y gerencia	Introducción a la economía	42	2
Obras Hidráulicas. Abastecimiento de agua potable y Alcantarillado.	Hidrología y Recursos hidráulicos	168	8
Instalaciones eléctricas y mecánicas	Módulo Nivel IV	72	2
Instalaciones sanitarias y de gas	Mecánica de los fluidos	56	2
TOTAL UC			14

Modulo Nivel VI: Final: (Duración: 340 Hr)

SUBMÓDULO	PRELACIÓN	DURACIÓN (Hr)	U.C
Pasantías	Módulo del nivel III. Se deben realizar en el área de ingeniería civil. De estar trabajando en el área pueden ser exoneradas.	240	4
Trabajo de grado	Metodología para la investigación II	100	5
TOTAL UC			9

SEGUNDO: Notificar al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de la presente Resolución.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1658.2013
CORO, 27 DE JUNIO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Licenciado Orlando Molina, Coordinador de la Comisión de Contrataciones, mediante oficio No. CC.UNEFM.No.2013.072 de fecha 18 de junio de 2013, somete a la consideración del Consejo Universitario, informe contentivo de las recomendaciones referente al Concurso Cerrado CC.UNEFM.2013.008, relativo a la Contratación de Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2013 de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda”

CONSIDERANDO,

Que de igual forma expresa, que en fecha 05 de Junio de 2013, la Comisión de Contrataciones apertura el Concurso Cerrado N° **CC-UNEFM.2013.008**, relativo a la Contratación de la **Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2013 de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”**, en el cual se invita a participar a las Cooperativas Asociación Cooperativa Hijos de Santa Bárbara, R.L, Asociación Cooperativa San Benito Abad 090872, R.L, Asociación Cooperativa Cooprosur 2000, R.L, Virgola, C.A, Asociación Cooperativa El Coloso 2020, R.L,

CONSIDERANDO,

Que en el Acto Único de entrega de Sobres Separados de Manifestaciones de Voluntad de Participar y Ofertar con Apertura Diferida de Ofertas, sólo se presentó la **Asociación Cooperativa San Benito de Abad 090872, R.L**, representada por el ciudadano: **Leonardo Piepoli**, titular de la cédula de identidad No. **V – 10.708.192**, quien cumplía con toda la documentación requerida, presentando una oferta de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 1.897.640,00)** con un % de **VAN del 52,87%** y un **Compromiso de Responsabilidad Social del 5%**,

CONSIDERANDO,

Que la oferta económica presentada por la referida Cooperativa, y una realizada por la Comisión de Contrataciones, el análisis técnico económico procede a recomendarle al Consejo Universitario, como Única Oferta válida, el otorgamiento de la Adjudicación Concurso Cerrado N° CC-UNEFM.2013.008, relativo a la Contratación del **Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2013 de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 1.897.640,00)**, por ser la oferta válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución y por lo tanto cumplió con los requisitos, conforme lo establece los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE,

PRIMERO: Por los argumentos antes expresados aprobar el otorgamiento de la Adjudicación en el Concurso Cerrado N° CC-UNEFM.2013.008, relativo a la Contratación del **Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2013 de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, a la Asociación Cooperativa San Benito de Abad 090872, R.L**, representada por el ciudadano: **Leonardo Piepoli**, titular de la cédula de identidad No. 10.708.192, por un monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 1.897.640,00)**, por ser la oferta válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución y por lo tanto cumplió con los requisitos, conforme lo establecen los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas,

SEGUNDO: Autorizar a la Comisión de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes, y a solicitar los documentos y fianzas que forman parte del contrato, según lo previsto en los artículos 93, 100, 101, 102 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Se autoriza al ciudadano Rector **DR. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ**, C.I. 5.257.023, para proceder a la firma del contrato respectivo.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.002.1658.2013
CORO, 27 DE JUNIO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Licenciado Orlando Molina, Coordinador de la Comisión de Contrataciones, mediante oficio No. CC.UNEFM.No.2013.071 de fecha 18 de junio de 2013, somete a la consideración del Consejo Universitario, informe contentivo de las recomendaciones referente al Concurso Cerrado CC.UNEFM.2013.007, relativo a la Contratación de "Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2009 de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda"

CONSIDERANDO,

Que de igual forma expresa, que en fecha 05 de Junio de 2013, la Comisión de Contrataciones apertura el Concurso Cerrado N° **CC-UNEFM.2013.007**, relativo a la Contratación de la **Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2009 de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda"**, en el cual se invita a participar a las Cooperativas Asociación Cooperativa Hijos de Santa Bárbara, R.L, Asociación Cooperativa San Benito Abad 090872, R.L, Asociación Cooperativa Cooprosur 2000, R.L, Virgola, C.A, Asociación Cooperativa El Coloso 2020, R.L,

CONSIDERANDO,

Que en el Acto Único de entrega de Sobres Separados de Manifestaciones de Voluntad de Participar y Ofertar con Apertura Diferida de Ofertas, sólo se presentó la **Asociación Cooperativa San Benito de Abad 090872, R.L**, representada por el ciudadano: **Leonardo Piepoli**, titular de la cédula de identidad No. **V – 10.708.192**, quien cumplía con toda la documentación requerida, presentando una oferta de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 686.320,00)** con un % de **VAN del 68,64%** y un **Compromiso de Responsabilidad Social del 4%**,

CONSIDERANDO,

Que la oferta económica presentada por la referida Cooperativa, y una realizada por la Comisión de Contrataciones, el análisis técnico económico procede a recomendarle al Consejo Universitario, como Única Oferta válida, el otorgamiento de la Adjudicación en el Concurso Cerrado N° CC-UNEFM.2013.007, relativo a la Contratación del **Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2009 de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda"**, Por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 686.320,00)** con un % de **VAN del 68,64%** y un **Compromiso de Responsabilidad Social del 4%**, por ser la oferta válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución y por lo tanto cumplió con los requisitos, conforme lo establece los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE,

PRIMERO: Por los argumentos antes expresados aprobar el otorgamiento de la Adjudicación en el Concurso Cerrado N° CC-UNEFM.2013.007, relativo a la Contratación del **Dotación de Uniformes al Personal Obrero 2009 de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda"**, a la **Asociación Cooperativa San Benito de Abad 090872, R.L**, representada por el ciudadano: **Leonardo Piepoli**, titular de la cédula de identidad No. **10.708.192**, por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 686.320,00)** con un % de **VAN del 68,64%** y un **Compromiso de Responsabilidad Social del 4%**, por ser la oferta válida que resultó más conveniente a los

intereses de la institución y por lo tanto cumplió con los requisitos, conforme lo establecen los artículos 85 y 87 de Ley de Contrataciones Públicas,

SEGUNDO: Autorizar a la Comisión de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes, y a solicitar los documentos y fianzas que forman parte del contrato, según lo previsto en los artículos 93, 100, 101, 102 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Se autoriza al ciudadano Rector **DR. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ**, C.I. 5.257.023, para proceder a la firma del contrato respectivo.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1658.2013
CORO, 27 DE JUNIO DE 2013
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 24 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Licenciada Lucía Durán, Directora de Administración, presentó ante este cuerpo colegiado la solicitud interpuesta por la Licenciada Yenny Colón, Directora de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación, referida a la creación de las Normas para el Manejo del Fondo Especial de Trabajo de la Oficina de Prensa de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que el Fondo Especial de Trabajo para la Oficina de Prensa será utilizado para solventar necesidades inmediatas a la referida Oficina,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la ratificación del Fondo Especial de Trabajo para la Oficina de Prensa, por un monto de Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000,00) el cual se registrá por las siguientes normas:

NORMAS PARA EL MANEJO DEL FONDO ESPECIAL DE TRABAJO
DE LA OFICINA DE PRENSA

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El Fondo Especial de Trabajo de la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” es un mecanismo administrativo financiero que permite flexibilizar y agilizar los procesos inherentes a las actividades de funcionamiento propios de esta dependencia.

Artículo 2. Las presentes Normas se aplicarán en aquellos casos en los cuales la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” deba efectuar erogaciones destinadas a las operaciones de uso inmediato para las actividades propias del área.

Página 2
CU.003.1658.2013
27.06.2013

Artículo 3. Las erogaciones con las características indicadas en el artículo anterior, las hará la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” a través del Fondo, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas.

CAPÍTULO II

Del procedimiento de creación del Fondo

Artículo 4. Para la apertura del Fondo Especial de Trabajo de la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, la Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación elaborará una solicitud al Vicerrector Administrativo. Una vez aprobada dicha solicitud, el Vicerrector Administrativo ordenará a la Dirección de Administración la apertura de una cuenta corriente en una entidad bancaria de la localidad, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para tal fin.

Artículo 5. El monto del Fondo Especial de Trabajo para financiar las erogaciones de la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, se fija en **BOLÍVARES DIEZ MIL CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 10.000,00)**, el cual podrá aumentar de acuerdo a las necesidades del área, siempre siguiendo las políticas de austeridad y racionalidad. Deberá tener un margen de por lo menos quince por ciento (15%), para efectos del proceso de reposición.

CAPÍTULO III

Erogaciones

Artículo 6. Las erogaciones que pueden hacerse a través del Fondo Especial de Trabajo de la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” son las siguientes:

PARTIDA 4.02.05.07.00; Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción.

PARTIDA 4.02.08.09.00; Repuestos y accesorios para equipos de transporte.

PARTIDA 4.02.10.02.00; Materiales y Útiles de limpieza y aseo.

PARTIDA 4.02.10.05.00; Útiles de escritorio, Oficina y materiales de instrucción.

PARTIDA 4.02.10.08.00; Materiales para equipos de computación.

Página 3
CU.003.1658.2013
27.06.2013

CAPÍTULO IV

De los responsables del Fondo de Trabajo

Artículo 7. El custodio responsable del Fondo será el Jefe de la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”.

Artículo 8. Los desembolsos sólo pueden ser ordenados por el Jefe de la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” a través del Administrador de la Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación.

CAPÍTULO V

Del procedimiento de operaciones del Fondo

Artículo 9. El monto máximo autorizado para cada erogación que pueda hacerse por el Fondo será de **BOLÍVARES UN MIL QUINIENTOS (Bs. 1.500,00)**.

Artículo 10. Cada vez que se ocasione un desembolso se procederá de la siguiente manera:

Se emite un cheque a favor del beneficiario, nunca al portador.

El cheque emitido deberá tener dos (2) firmas conjuntas: la del Jefe de la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” y la del Administrador de la Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación.

El comprobante o factura deberá ser emitido a nombre de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”.

Los comprobantes o facturas deberán ser emitidos en original y sin enmiendas.

Toda factura, recibo o cualquier otro documento debe estar conformado por el responsable del Fondo, con el aval de la firma y el sello correspondiente.

El registro del gasto se hará en un libro de contabilidad llevado al efecto.

CAPÍTULO VI

Del procedimiento de reposición del Fondo

Artículo 11. Cuando lo considere necesario, el responsable del Fondo Especial de Trabajo de la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, elaborará la solicitud de reposición por el total de los cheques emitidos, ante la Dirección de Administración.

Página 4
CU.003.1658.2013
27.06.2013

Artículo 12. La Dirección de Administración tramitará la reposición de acuerdo a las Normas establecidas para tal fin.

Artículo 13. Lo no previsto en estas Normas será resuelto por el Consejo Universitario.

Notifíquese,

Dr. JOSE YANCARLOS YEPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUX ILIADORA FERRER
SECRETARIA